

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32216

Mendoza, Martes 22 de Octubre de 2024

Normas: 18 - Edictos: 201

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>33</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>50</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>53</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>73</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>78</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>83</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>84</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>90</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>91</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>96</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1920

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la Ciudad de San Diego, Estados Unidos, para el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la relación institucional y empresarial que nos une con la firma Metropolitan Transit System (MTS), se acordó oportunamente el desarrollo de intercambios de capacitación técnica, vinculados con toda la mecánica, electrónica, telemetría, señalamiento, semaforización, climatización y material rodante, así como el funcionamiento general del Sistema de Transporte que se desarrolla en la Ciudad de San Diego, diagramación de flujos, características de red y costo de mantenimiento;

Que de acuerdo con la agenda de capacitaciones prevista de modo conjunta, se acordó una capacitación para el año 2024 y dos a realizarse en 2025, las mismas se desarrollarán in situ, en la Ciudad de San Diego, California, EEUU, con la participación de ingenieros, técnicos y oficiales de la Empresa;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA**

Artículo 1° - Autorícese al señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Ingeniero LUIS EDUARDO BORREGO, D.N.I. N° 22.625.546, a asistir en misión oficial a la Ciudad de San Diego, Estados Unidos, con el objeto de asistir a la Capacitación – Duplas - MTM, a realizarse entre los días 12 y 21 de octubre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1936

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-03309748-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual la agente VERONICA ELIZABETH CAMACHO tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se adjunta formulario R2 firmado por la agente Camacho, adjuntando en orden 14 certificado analítico definitivo de la carrera de "Técnica Universitaria en Gestión y Administración en Instituciones Públicas" debidamente legalizado;

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Camacho, emitido por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 26 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que obra en orden 18 detalle de las funciones que realiza la agente Camacho, certificadas por el Señor Jefe de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en orden 20;

Que en orden 29 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial amplia y en orden 36 rectifica, dictamen emitido por Asesoría Letrada de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de orden 07;

Que en orden 43 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 21 y 40 correspondiente a los años 2023 y 2024 y se autorizó la economía generada por Decreto N° 370/24, obrante a orden 41;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley N° 9497 - Presupuesto año 2024;

Que en orden 51 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de Adicional de Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y los Artículos 9, 14 y 29 del Decreto N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 01 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor de la agente VERONICA ELIZABETH CAMACHO, C.U.I.L. N° 27-23547764-0, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 201.950,37).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 02 de mayo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, incluyendo S.A.C., a favor de la agente VERONICA ELIZABETH CAMACHO, C.U.I.L. N° 27-23547764-0, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 68.174,82).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1603

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 22 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuela (D.G.E) Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuela (D.G.E).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1724

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS

RUS,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 04 de setiembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuela (D.G.E) Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuela (D.G.E).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1749

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 08 de setiembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

ABG.NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2013

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07571272-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de un (01) can perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas conforme al deceso del CAN DE RAZA PASTOR ALEMAN, DE NOMBRE BJORN IRONSIDE ZEICHEN VON WOLF, FECHA DE NACIMIENTO 21/06/2022, MICROCHIP N° 991001005447778, SEXO MACHO, PELAJE DE COLOR NEGRO VARIEDAD PELO LARGO, REGISTRO PEDIGREE N° ACAI 10265 y obra informe médico veterinario de fecha 20 de diciembre de 2022, el cual concluye que: "...entre los resultados del hemograma, donde presento marcada leucopenia y los hallazgos encontrados en necropsia, el cuadro presentado por el can Bjorn podría corresponder a una gastroenteritis de origen viral. Se envían muestras para histopatología para una mejor descripción de las lesiones encontradas...";

Que la Ley N° 8706, que en su artículo 127, inc. b, establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que la Disposición N° 11, de la Contaduría General de la Provincia establece: "artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...";

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: "Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes" y en su Anexo establece el procedimiento para: "1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N°2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b). REGISTRO CONTABLE Una vez finalizado el proceso antes descripto y con la norma

legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas", ahora para el caso de SEMOVIENTES establece: "Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muerte...";

Que el Decreto 2060/1965 establece: "artículo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 hs. de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18º - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia.";

Que en orden 12 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos y que corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente para su registro en el subsistema de inventario con código de operación 26 "bajas por muertes". Deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese la Baja Efectiva del Can de Mote BJORN IRONSIDE ZEICHEN VON WOLF, SEXO MACHO RAZA OVEJERO ALEMÁN. COLOR NEGRO, VARIEDAD PELO LARGO, Inventario/Cupi N° 6320698, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1809

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-06645161- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzo de Partidas de distintas Jurisdicciones, a los efectos de poder realizar erogaciones necesarias para continuar con el normal funcionamiento de las Reparticiones que tienen a su cargo.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N°9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N°410/2024, Ley N°9.501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.269.967.566,06).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.984.275.985,85).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de organismos descentralizados (D.G.E. y D.G. de Protección de Der. Niños /as y Adoles.), Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.984.275.985,85).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Salud y Deportes, de Energía y Ambiente y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1760

MENDOZA, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 14:00 horas del día 10 de setiembre 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1910

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 07:00 horas del día 1 de octubre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 556

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01537591-GDEMZA-MSDSYD, en el cual la Dirección General de Catastro (ATM) del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la designación de un representante del Ministerio de Salud y Deportes para integrar el Consejo de Loteos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra nota de elevación de la Dirección General de Catastro (ATM) solicitando se designe a un representante del Ministerio de Salud y Deportes para integrar el Consejo de Loteos;

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación del Dr. RAUL MARCELO SALVATORE, en representación del Ministerio de Salud y Deportes, como miembro del Consejo de Loteos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 del Decreto-Ley N° 4341/79 y su Decreto Reglamentario N° 834/81;

Que los Artículos 1º y 4º del Decreto N° 834/81 disponen la designación de los miembros del Consejo de Loteos a través del Poder Ejecutivo;

Que en orden 04 el Sr. Ministro de Salud y Deportes propone como miembro idóneo para integrar el Consejo de Loteos al Dr. RAUL MARCELO SALVATORE, en cumplimiento del Art. 1º del Decreto N° 834/81;

Por ello, en razón de lo solicitado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, como miembro integrante del Consejo de Loteos, en representación del Ministerio de Salud y Deportes, al Dr. RAUL MARCELO SALVATORE, DNI N° 26.298.687.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1335

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08124025-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. RUBEN JORGE SEGUNDO MOYANO, con funciones en el Hospital "Domingo Sicoli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra Cédula de Notificación al Dr. Rubén Jorge Segundo, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 07 de diciembre de 2023;

Que en orden 18 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que el profesional registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad e Iniciación de Prestación Previsional Nacional;

Que en orden 19 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes, a partir del 22 de junio de 2024;

Que en orden 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por dado de baja, a partir del 22 de junio de 2024, al profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, en virtud de lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

---

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. RUBEN JORGE SEGUNDO MOYANO, clase 1958, DNI N° 11.809.917, CUIL N° 20-11809917-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. RUBEN JORGE SEGUNDO MOYANO, DNI N° 11.809.917, CUIL N° 20-11809917-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2039

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05426800- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente GUIZZO, PAULA ANDREA, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-05427729-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra Telegrama de renuncia presentado por la agente PAULA ANDREA GUIZZO, CUIL N° 27-34143298-2, a partir del 1 de agosto de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 007 – Cód. 15-001-002-002 – ADMINISTRATIVO Y TECNICO –EJECUCIÓN - AUXILIAR:

Da. GUIZZO, PAULA ANDREA, clase 1990, D.N.I. N° 34.143.298, C.U.I.L. N° 27-34143298-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2096

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-03421220-GDEMZA-ENERMIN y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 6088 y 6497 y lo establecido en el Decreto Nacional N° 2259/1993, y;

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Nros. 15336 y 24065 establecen las normas y principios básicos del sistema de energía eléctrica en el país, con el objetivo principal de regular la producción, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica.

Que, en cumplimiento de las previsiones de las citadas normas, se suscribió entre la Provincia de Mendoza y la Nación un acuerdo para Sistema del Río Diamante, el cual fue ratificado mediante el Decreto Nacional N° 2259/1993.

Que mediante la Ley Provincial N° 6497 del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial se declara de jurisdicción provincial y sujetas a las disposiciones de la presente ley a todas las actividades que se desarrollen en el ámbito del territorio provincial, destinadas a la generación, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica, sin perjuicio de la potestad concurrente del estado nacional, en los casos que corresponda. Constituyen objeto de esta ley, la regulación de la actividad eléctrica y la protección de los usuarios.

Que en su Artículo 2º se establece que las actividades que se desarrollen en el territorio provincial y que, a la fecha de sanción de la presente ley, estén autorizadas y/o concesionadas por organismos del estado nacional, quedan sujetas a la autorización y/o concesión provincial una vez que se haya operado, por cualquier causa, su caducidad o vencimiento.

Que conforme a las citadas normas y al contrato mencionado en el párrafo anterior, el plazo de la concesión se fijó en treinta (30) años, contados a partir de la toma de posesión de las acciones de Hidroeléctrica Diamante S.A., por lo que el vencimiento de la misma tendrá lugar el diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro (19/10/2024), conforme surge del Decreto N° 1694/1994, el cual fue publicado el 6 de octubre y entró en vigencia el 19 de octubre de 1994.

Que una vez vencido el plazo de la concesión de agua, el Artículo N° 51 del "Contrato de Concesión con Hidroeléctrica Diamante S.A. de uso Hidroeléctrico de las Aguas del Río Diamante", aprobado por Decreto

Nº 442/1994, prevé la posibilidad de fijar un periodo de transición de hasta doce (12) meses de duración como máximo, para preservar la seguridad de las personas y los bienes ubicados en el Río Diamante durante el lapso de traspaso de los bienes del concesionario.

Que, asimismo, el contrato de concesión prevé que durante el período de transición, el Poder Concedente puede designar un veedor a fin de controlar las actividades de la concesionaria durante el citado lapso de tiempo, con las funciones y atribuciones allí establecidas.

Que de acuerdo a la regulación del Artículo 15 de la Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias, establece que las actividades relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica serán otorgadas por el Poder Legislativo mediante concesión o por el Poder Ejecutivo mediante concesión, autorización administrativa o permiso.

Que al operar el vencimiento del contrato de concesión con Hidroeléctrica Diamante S.A. para la generación hidráulica de energía eléctrica mediante el citado Sistema (19/10/2024), es necesario que la Provincia permita la generación conforme el marco regulatorio provincial.

Que conforme los Artículo 29, 49, 112,113 y 130 Ley de Agua Nº 322 se debe permitir el uso no consuntivo del agua por parte del Departamento General de Irrigación.

Por todo lo expuesto, conforme al Artículo 1º –mod. Ley 5557- de la Constitución Provincial, Artículos 75 incisos 12 y 124 segundo párrafo de la Constitución Nacional; las Leyes Nacionales Nros. 15336 y 24065; Leyes Provinciales Nros. 6088, 6087 y Ley Provincial Nº 6497 y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 196/1998; Decreto Nacional Nº 2259/1993; y Artículos 51 del “Contrato de Concesión con Hidroeléctrica Diamante S.A. de uso Hidroeléctrico de las Aguas del Río Diamante” y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Fíjese el Período de Transición a que se refiere el Artículo 51 del “Contrato de Concesión con Hidroeléctrica Diamante S.A. de uso Hidroeléctrico de las Aguas del Río Diamante en doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la concesión el cual opera el día 19 de octubre del 2024.

Artículo 2º - Designese al señor Subsecretario de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, D.N.I. Nº 32.085.435 como veedor, quien ejercerá el control de las actividades de la concesionaria durante el periodo de transición, con el alcance establecido en el “Contrato de Concesión con Hidroeléctrica Diamante S.A. de uso Hidroeléctrico de las Aguas del Río Diamante”.

Artículo 3º - Autorícese a Hidroeléctrica Diamante S.A. la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico conforme a lo establecido por la Ley Nº 6497, es decir desde el 20 de octubre de 2024 y hasta el vencimiento del plazo de transición dispuesto por el Artículo 1 del presente decreto.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación en cuanto derecho corresponda.

Artículo 5º - El presente decreto se remitirá al Departamento General de Irrigación a fin de que otorgue el permiso correspondiente del uso no consuntivo del agua.

Artículo 6º - El presente decreto se remitirá a la Honorable Legislatura para su ratificación.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
a/c Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5595

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06154231- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 Modalidad Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso se encuentra reglamentado en RESOL-2024-4744-E-GDEMZA-DGE y su rectificativa parcial RESOL- 2024-4868-E-GDEMZA-DGE;

Que la RESOL-2024-4744-E-GDEMZA-DGE, en su Artículo 3ro. determina la emisión de Resolución ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 30 de junio de 2024;

Que se incorpora al expediente del orden 23 al 37, los reportes de cargos vacantes informados por los/as Directivos de Escuelas de Educación Especial, avalados por los Inspectores Técnicos Seccionales correspondientes, así como también las rectificativas informadas;

Que en orden 38 y 39 se incorporan las resoluciones de Apertura por Cierre solicitadas por necesidad de servicio educativo, con fecha de aplicación el día 01 de febrero de 2025, RESOL-2024-42-E-GDEMZA-DEE#DGE y RESOL-2024-43-E-GDEMZA- DEE#DGE cuyos cargos se incorporan al presente ofrecimiento bajo su nueva denominación;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro. - Dispóngase la ampliación de la RESOL-2024-4744-E-GDEMZA-DGE y su rectificativa parcial RESOL-2024- 4868-E-GDEMZA-DGE, incorporando los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, obrantes en ANEXO ÚNICO como archivo embebido de la presente, para ser ofrecidos en el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2025 de la Modalidad Educación Especial.

Artículo 2do.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 10151

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando que en orden n° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.- Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las

siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2024/2025, para los meses venideros.

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día 25 de Octubre de 2.024 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

**RODRIGO HERRERA**

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

#### **H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 425

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: Expte. N° 105.485 caratulado: "La Cañada S.A. s/ Permiso para perforar"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, con motivo de la solicitud efectuada por el titular "Uco Valley S.A.", a fs. 20/28, respecto a la incorporación del Uso Secundario Industrial a la perforación N° 14-297, ubicada en el distrito de La Arboleda, del Dpto. de Tupungato, provincia de Mendoza, NC 14-99-00-1200-648233. Asimismo, el titular presenta proyecto productivo el cual consiste en llevar el agua en forma subterránea, mediante el sistema presurizado de riego, utilizado para irrigar 91 ha. de nogales y también posee una cañería de conducción hasta el secadero de nueces para el abastecimiento del mismo. Originalmente la instalación del secadero se abastecía con el pozo N° 14-64, perforación ofrecida en reemplazo y sustituida por el pozo N° 14-1088, el cual no abastecerá la industria por desistimiento de la parte interesada, por solicitar su incorporación al presente expediente;

Que de lo actuado surge que la perforación aludida goza de concesión en los términos del art. 37° de la

Ley N° 4.035, otorgada por Resol. N° 777/77 Superintendencia, por lo que es de competencia de este H. Tribunal resolver;

Que la concesión originaria beneficiaba a 100 ha., para uso agrícola, que luego dicha parcela fue fraccionada originando los usuarios;

Que a fs. 32 la Div. Policía del Agua informa que la empresa La Cañada S.A. usuaria del pozo N° 14-297, se encuentra inscrita en el RUE 900020 que por Resol. N° 834/22 se le otorga la autorización de reúso agrícola para los efluentes erogados;

Que a fs. 35/36 obra inspección ocular a la propiedad realizada el día 14 de noviembre de 2023, constatando el efectivo uso del agua subterránea en la propiedad titular, usuarios y la implementación del proyecto productivo, por el que se llena un reservorio con agua del pozo, irrigando un total de 67 ha. de nogales por riego por goteo, y el ingreso a la planta de secadero de nueces;

Que la Div. de Aguas Subterráneas-Subd. Tunuyán Superior a fs. 37/43, emite Viabilidad Técnica la cual se actualiza a fs. 52, por la Div. De Verificación y Control de Aguas Subterráneas-Subd. De Aguas Subterráneas, por lo que teniendo en consideración lo informado por el titular del pozo N° 14-297 y el volumen estimado a erogar para atender la planta industrial, considerando además el proyecto productivo y la segunda perforación que se ejecutará en la propiedad N° 14-1088, la cual es en reemplazo de la N° 14-64, informan que la superficie factible de riego total a amparar por la perforación N° 14-297 es de 46,5 ha., por lo que resultaría en una reducción de la superficie original a irrigar que era de 100 ha., incorporando el uso secundario Industrial, quedando con un volumen total a erogar de 0,5027 hm<sup>3</sup>/a para toda la unidad productiva, lo que no compromete el acuífero;

Que concordante con lo dictaminado a fs. 54/57, por el Dpto. de Asesoría Letrada de este H. Cuerpo, se sugiere rectificar el título concesional, aclarando y estableciendo los alcances de la concesión;

Que resulta oportuno imponer a dicha concesión, las condiciones reglamentarias en la Resol. N° 751/17 H.T.A. y 521/19 Superintendencia, en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, para establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1 de la ley N° 4.035, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial. Ello así se evidencia en la jurisprudencia sentada por este H. Cuerpo en los autos N° 121.284, 214.357, 125.142, 150.469, 8.011, 8.852 y otros, donde se consideró oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional en 50 años;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, ya habiéndose establecido la obligatoriedad de su instalación en el art. 2° de la Resol. N° 932/22 del HTA;

Que oportunamente y atento lo normado en el art. 9° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros y siguiendo el criterio de este H.T.A. (Resol. N° 42/22 y 82/22 del H.T.A.), se sugiere otorgar un plazo de 180 días, para su cumplimiento;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Autorícese la incorporación del Uso Secundario: USO INDUSTRIAL, modifíquese la superficie y el título de concesión otorgado en los términos del art. 37° de la Ley N° 4.035, art. 4 inc. c) del a Ley 4.036, art. 2 de la Ley 9.003, y art. 1° de la Resol. N° 777/77 de Superintendencia, para el aprovechamiento de aguas subterráneas, provenientes de la perforación N° 14-297, del Dto. La Arboleda, Dpto. Tupungato, a nombre de Uco Valley S.A., quedando como superficie total amparada por la concesión de 46,5 ha., para uso agrícola, con un volumen máximo autorizado a extraer de 0,4627 hm<sup>3</sup>/a, y para uso industrial con un volumen máximo autorizado a extraer de 0,04 hm<sup>3</sup>/a sin que ello implique mayor volumen total al autorizado de 0,5027 hm<sup>3</sup>/a, sin perjuicio de terceros, para las propiedades que se detallan a continuación, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036 y por un plazo de 50 años:

-Fracción Titular:

Sup. Total: 75 ha.

Sup. conc. 36,5 ha.

N.C. 14-99-00-1200-648233

Uso: Agrícola

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,363 hm<sup>3</sup>/año

Propietario: Uco Valley S.A.

-Fracción Usuaría 1:

Sup. Total: 24 ha.

Sup. conc. 10 ha.

N.C. 14-99-00-1200-593234

Uso: Agrícola

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,0997 hm<sup>3</sup>/año

Propietario: Pumandes S.A.

-Fracción Usuaría 2:

Sup. Total: 0,6001 ha.

Sup. conc. 0 ha.

N.C. 14-99-00-1200-616168

Uso: Industrial

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,04 hm<sup>3</sup>/año

Propietario: La Cañada S.A.

2. La modificación del título que otorga el Art. 1° queda sujeta a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en lo referente a la concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el art. 1° del presente resolutivo será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la concesión en el plano de mensura y la escritura pública correspondiente, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la modificación de la concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9° de la Resol. N° 751/17 HTA.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, a los efectos de conocer el volumen de agua que se está extrayendo, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento, a su vez el concesionario permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Regístrese, notifíquese a todas las partes titulares y usuarios de la perforación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la implementación del Registro en legal forma, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Cumplido pase a la Subdirección de Aguas Subterráneas a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los resolutivos. Oportunamente, archívese.

**Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_8416257 Importe: \$ 9450  
22/10/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 428

Mendoza, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: Exptes. N° 221.504 caratulado: Carrasco Antonio Cristóbal s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo el expediente referido a la perforación para la extracción de aguas subterráneas N° 15-960, a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo, y a las concesiones de aguas subterráneas N° 14-492 y 14-584, a los efectos de considerar la proyección de riego eficiente a las que no ostenten de un riego tecnificado a la fecha, en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A.;

Que la normativa reglamentaria vigente Resol. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en la Cuenca de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por el art. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol.

N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, surco o similar, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 664/23 H.T.A.;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, a la perforación N° 16-171 con expediente de obra N° 132.455, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI.

3. Los concesionarios de aguas subterráneas de la perforación N° 15-960 deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

4. Otórguese a los concesionarios de la perforación N° 15-960, un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 664/23 H.T.A.

6. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo.

7. Regístrese, notifíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8416389 Importe: \$ 8190  
22/10/2024 (1 Pub.)

#### DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 117

GENERAL ALVEAR, 21 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2024-07704886-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1342/24; N° 11148/24; N° 1276/24; N° 1280/24; N° 1311/24; N° 1428/24; N° 1430/24; N° 1539/24; N° 1556/24; N° 1477/24; N° 1460/24; N° 1584/24; N° 1601/24 de San Carlos, y

CONSIDERANDO: Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 1342/24: Bovino hembra, pelaje negro tapado; Causa N° 1148/24: equino hembra, pelaje gateado cabos negros; Causa N° 1276/24: equino macho, pelaje gateado, calzado medio en patas y calzado bajo en manos, tuerto del lado de montar; Causa N° 1280/24: equino hembra, pelaje gateado, cabos negros en las cuatro patas; Causa N° 1311/24: Dos equinos: 1) equino hembra, pelaje gateado calzado bajo en patas y calzado bajo en mano del lado de montar, con lucero en la frente, 2) equino hembra, pelaje gateado, calzado bajo en las patas del lado de montar; Causa N° 1428/24: equino hembra, pelaje zaino tapado; Causa N° 1430/24: equino hembra, pelaje picazo, con cría al pie, macho, pelaje lobuno; Causa N° 1539/24: equino hembra, pelaje overo; Causa N° 1556/24: equino macho, pelaje gateado, con lista en la frente, calzado bajo en el posterior del lado del lazo; Causa N° 1477/24: equino macho, pelaje zaino colorado; Causa N° 1460/24: equino macho, pelaje moro; Causa N° 1584/24: equino macho, pelaje zaino oscuro con lista en la frente; Causa N° 1601/24: Tres equinos: 1) equino hembra, pelaje alazán, calzado medio en patas, calzado bajo en manos del lado de montar con línea en la frente, 2) equino hembra, pelaje lobuno, 3) equino, potrillo, pelaje zaino oscuro, calzado bajo en patas del lado de montar.

Artículo 2° - Fijese fecha de exhibición el día 23 de octubre de 2024 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fijese fecha de remate el día 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RÍOS**

S/Cargo  
22/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MOREVAL S.R.L.** – Comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: el señor MORENO FLORES, Francisco José, nacido el 02/04/1996, DNI: 39.379.819, CUIT: 20-39379819-0, empresario, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Liniers 1057, Tupungato, Mendoza y el señor VALDEARENAS FURLAN, José Santiago, nacido el 16/07/1993, DNI: 37.613.273, CUIT: 20-37613273-1, empresario, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Almirante Brown 356, Tupungato, Mendoza. 2.- Denominación: MOREVAL S.R.L.". 3.- Domicilio legal, social y fiscal en Carril Zapata, Kilómetro 11, Tupungato, Mendoza. 4.- Objeto: realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Actividad agropecuaria, mediante la explotación de cultivos hortícolas, frutícolas, forestales, cerealeros y/o explotaciones granjeras, ganaderas y galpones o establecimientos de empaque de productos agrícolas o frutícolas; 2) Actividad comercial, mediante la compra y venta, exportación e importación de productos agrícolas y alimenticios, de maquinarias e implementos agrícolas; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5.- Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000 cuotas valor nominal pesos \$1.000 cada una. 7.- Órgano de administración: Gerentes titulares MORENO FLORES, Francisco José, DNI: 39.379.819, y VALDEARENAS FURLAN, José Santiago, DNI: 37.613.273 con domicilio especial en la sede social. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8431141 Importe: \$ 1440  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: señor GALIANO JOSE AGUSTIN, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.324.029, CUIT: 20-34324029-6, nacido el 30 de mayo de 1989, de 35 años de edad, profesión Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr Moreno 1797, Sector E dto 11, Las Heras, Provincia de Mendoza; y el señor PAVET EDUARDO FEDERICO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.352.920, CUIT: 20-25352920-3, nacido el 06 de Febrero de 1.978, de 46 años de edad, profesión Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil casado, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1175 Casa 28, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2024. 3°) Denominación **GP CONSULTORIA EN PREVENCIÓN S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Dr Moreno 1797, Sector E dto 11, Las Heras, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de Higiene y seguridad en el trabajo, (b) Constructora, (c) Inmobiliaria 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con cero centavos) representando por ochocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: GALIANO JOSE AGUSTIN, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.324.029, CUIT: 20-34324029-6, nacido el 30 de mayo de 1989, de 35 años de edad, profesión Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr Moreno 1797, Sector E dto 11, Las Heras, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Octubre

de cada año.

Boleto N°: ATM\_8432265 Importe: \$ 2430  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOBY STUDIOS SAS:** Instrumento privado de fecha 18/10/2024. 1. -Juan Ignacio Roby, nacido el 23/03/1995, soltero, argentino, desarrollador de videojuegos, Benito de San Martín 1089, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 38759591, CUIT N° 20-38759591-1. 2. - La sociedad se denomina "BOBY STUDIOS SAS". 3. - La sede social está ubicada en Benito de San Martín 1089, Luján de Cuyo, Mendoza 4.-La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. - Capital de \$ 550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 100%. 7. - Administrador titular: Juan Ignacio Roby CUIT N° 20-38759591-1 con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Lucía Delvalle Vergara CUIL N° 27471948468, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. - Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8433960 Importe: \$ 1350  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL ZORRO AZUL SAS:** Instrumento privado de fecha 18/10/2024. 1. - Julián Micic de Rosas, nacido el 18 de mayo de 1989, soltero, argentino, desarrollador de software, con domicilio en calle, Videla Aranda 2730, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 34.339.485, CUIT N° 20-34339485-4. 2. - La sociedad se denomina "EL ZORRO AZUL SAS". 3. - La sede social está ubicada en Videla Aranda 2730, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.-La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. - Capital de \$ 550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 100%. 7. - Administrador titular: Julián Micic de Rosas CUIT N° 20-34339485-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Germán Micic CUIT N°, 20-16764926-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. - Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8433969 Importe: \$ 1440  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIDADINAMIA SAS.** 1. Constitución: 17 de Octubre de 2024. LEONARDO GABRIEL RIPA, Argentino, titular del Documento único número 31.012.275, C.U.I.T. N° 20-31012275-1, nacido el 20 de Agosto de 1984, de profesión Medico, con domicilio en calle Mármol 769, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y PAULA MARIA URIBURU, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.492.053, C.U.I.T. 27-31492053-3, nacida el 3 de Marzo de 1985, de profesión Licenciada en Arte Visual, con domicilio en

calle Mármol 769, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2. DENOMINACION: "VIDADINAMIA S.A.S." 3. DOMICILIO: Mármol 769, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil con 00/100) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr LEONARDO GABRIEL RIPA, suscribe la cantidad de 5.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra: PAULA MARIA URIBURU, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: LEONARDO GABRIEL RIPA, Argentino, titular del Documento único número 31.012.275, C.U.I.T. N° 20-31012275-1, nacido el 20 de Agosto de 1984, de profesión Medico, con domicilio en calle Marmol 769, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: PAULA MARIA URIBURU, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 31.492.053, C.U.I.T. 27-31492053-3, nacida el 3 de Marzo de 1985, de profesión Licenciada en Arte Visual, y domiciliarse en calle Marmol 769, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8435196 Importe: \$ 2790  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ECOINNOVA S.A.S** El día 22 de Octubre se reúnen, en virtud de los observado por Dirección de Persona Jurídica en EXPTE-2024-07049384, los Señores: Egea, Hernán Aníbal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.866.073, CUIL N° 20-24.866.073-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1975, profesión: empleado de comercio, estado civil: casado, con domicilio en calle Misiones N° 850, San Rafael, Mendoza, y Egea, Rafael Osvaldo Documento Nacional de Identidad número 29.759.080, CUIL N° 20-29.759.080-, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1982, profesión: empelado de comercio, estado civil: soltero , con domicilio en calle Lavalle 1056, San Rafael, Mendoza, para rectificar los siguientes puntos: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 3.000.000,00, dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 (peso cien con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de

socios con voz. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Egea, Hernán, Aníbal, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo de Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8435281 Importe: \$ 2160  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**AZZOLINA SOLUCIONES S.A.S**” Constitución SAS. 1) contrato privado 10 de octubre de 2024, certificado por el escribano García, Diego, actuación notarial N° R00691183 2) Accionistas: AZZOLINA, Emanuel Alejandro, argentino, con D.N.I.: número 33.968.220, CUIT/L 20-33968220- 9, nacido el 29 de agosto de 1988, soltero, con domicilio en Berutti N° 1606, Luzuriaga, Maipú, de esta provincia de Mendoza 3) Denominación: AZZOLINA SOLUCIONES Sociedad por Acciones Simplificada. 4) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Berutti N°1606, Luzuriaga, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias; (b) Constructora; (c) Financieras; (d) Servicios; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversora, financiera y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) transporte, (ll) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal, con derecho a un voto por acción. 8) sindicatura: Se prescinde 9) Representación: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre del ejercicio: 31/07. 11) Órgano de administración: Administrador Titular a: AZZOLINA, Emanuel Alejandro, argentino, con D.N.I.: número 33.968.220; Administradora suplente a GOSETTO, Graciela, con Documento Nacional de Identidad número 14.801.552; cuyos domicilios figuran en el pto. 12) Duración de los mandatos: indeterminado 13) Fecha de constitución: 10/10/2024.

Boleto N°: ATM\_8435309 Importe: \$ 2340  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**SANTAMALIA S.A.S.**” En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 21 de Octubre de 2024; 1.- SOCIOS: a) Sr. GUSTAVO PABLO DEMONTE, DNI N°39.603.550, CUIL N° 20-39603550-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/02/1996, de profesión Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Juanita S/N – Gustavo André del departamento de Lavalle, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en mail gusdemonte@gmail.com y b) Srta. ANTONELLA AZUL DEMONTE, DNI N°40.788.003, CUIL N° 27-40788003-5, de nacionalidad

Argentina, nacida el 01/10/1997, profesión: Ingeniera Química, estado civil: soltera, con domicilio en calle Patricias Mendocinas N°610, Piso 2, Departamento 1, de la Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en mail antonellademonte.ad@gmail.com; 2.- DENOMINACIÓN: SANTAMALIA S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Se fija sede social en calle Pueyrredón N°1701 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años(99); 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y de un voto, suscriptas e integradas de la siguiente manera: El socio GUSTAVO PABLO DEMONTE suscribe la cantidad de trescientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, correspondiendo al cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrándolas con dinero en un cincuenta por ciento (50%) acreditando tal circunstancia mediante la constitución del plazo fijo en Banco Credicoop conforme art. 25, inc. a) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; y la socia ANTONELLA AZUL DEMONTE suscribe la cantidad de trescientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, correspondiendo al cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrándolas con dinero en un cincuenta por ciento (50%) acreditándose tal circunstancia mediante la constitución del plazo fijo en BANCO CREDICOOP conforme art. 25, inc. a) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; El plazo fijo lo constituye el Sr. Gustavo Pablo Demonte por (\$1.000.000.-) 7.- ADMINISTRADORES: Administrador titular: GUSTAVO PABLO DEMONTE, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente: ANTONELLA AZUL DEMONTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8435313 Importe: \$ 2880  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TOGECA SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES.** Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: RUGGIERI, JUAN JOSÉ, D.N.I.: 29.374.853, C.U.I.T.: 20-29374853-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25/02/1982, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle Martínez Leanez 915, de la ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad; siendo él mismo el único socio, quien resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) Fecha del acto constitutivo: 18/10/2024, a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: TOGECA SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4°) Se establece la sede social en la calle Remedio Escalada de San Martín 161, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: a) Comerciales b) Mandataria c) Servicios d) Transporte 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.- 7°) Monto del capital social: pesos seiscientos mil (\$ 600.000). 8°) Órgano de administración: Gerente Titular: RUGGIERI, JUAN JOSÉ, D.N.I.: 29.374.853, C.U.I.T.: 20-29374853-6, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: ROLDAN, LORENA ERICA, D.N.I.: 23.531.581, C.U.I.T.: 27-23531581-0, 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).-10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11°) Suscripción e integración de capital: RUGGIERI, JUAN JOSÉ, suscribe la cantidad de seis mil doscientos (6.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), a través de dinero en efectivo, en este acto.

Boleto N°: ATM\_8435315 Importe: \$ 1800  
22/10/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Union Vecinal de Servicios Publicos La Llave Nueva Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Teodoro J. Schestakow 0 del Distrito de la Llave Nueva del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2024.4.Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y un vocal.

Boleto N°: ATM\_8424237 Importe: \$ 990  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Integradora de Escuela de Peluquería, Centros y Academia de Estudio en General Grupo Sevilla**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 01 de noviembre de 2024, a partir de las 20:00 horas, en Rivadavia N° 272, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.3-Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_8428236 Importe: \$ 630  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Asociación Civil sin fines de lucro "**ASOCIACION DIMENSION DE VIDA**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre del 2024, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21.00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Libertador Sur N°440. Con el fin de tratar el siguiente orden del día:1. Tratamiento del informe del órgano de administración acerca de las causas del estado actual de la asociación. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320/24. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_8427339 Importe: \$ 720  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

Los miembros de Comisión Directiva, del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES, LA COLONIA, JUNIN, MENDOZA**, convocan a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de Noviembre de 2024 a las 16.30 horas, en "Casa del Bicentenario", sita en Neuquén 70, La

Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de (2)dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. 3. Consideración y lectura de Inventario Res.Gral 4339/22 cerrado el 30 de setiembre de 2024 .

Boleto N°: ATM\_8429014 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **SOEM Godoy Cruz** convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs en la sede sindical calle Beltrán Sur 198 esquina Salta en la ciudad de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. elección de afiliados para firmar el acta conjuntamente con el sec. General. 2. Consideración y aprobación del inventario y memorias y balance económico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM\_8433856 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL LA IGLESIA DEL SEÑOR JESUCRISTO EN TUNUYAN** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 06 de Noviembre del 2024, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Julio Argentino Roca N° 93, ciudad de Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/09/2024, de acuerdo a la Res. DPJ N° 4339/2022.

Boleto N°: ATM\_8434037 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“PUMAI RUGBY CLUB”**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2024 a las 20.00 horas en la sede del Club, calle Juncal 1060, Maipú, departamento de Maipú, Mendoza donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2- Informe de la Comisión Directiva sobre las causas de realización de esta Asamblea ordinaria. 3- Consideración de los Balances de la entidad correspondiente al ejercicio N° 21 regular al 31 de Diciembre de 2023. 4- Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término las disposiciones legales vigentes. 5- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6- Designación de personas autorizadas, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8435218 Importe: \$ 900  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F.** el. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre próximo, a las 16:00 (dieciséis) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024; II. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS; III. CONSIDERACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DIRECTORIO; IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM\_8435271 Importe: \$ 2700

---

---

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti** CONVOCA a Asamblea extraordinaria para el día miércoles 13/11/2024 en primer llamado a las 19 horas y segundo llamado media hora después, en la plaza de juegos del barrio Pinares de Furlotti, ubicado en Ozamis Sur 1000, Maipú para tratar el siguiente orden del día: 1) Evaluación de propuestas para cambio de empresa de seguridad. Votación. 2) Avance de obra de asfalto con rendición de cuentas 3) Informe sobre el estado de la seguridad pasiva.

Boleto N°: ATM\_8435338 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEDERACIÓN MENDOCINA DE TENIS DE MESA** En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de las autoridades que se encuentra registrada ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Federación Mendocina de Tenis de Mesa, Legajo N° 3388, actuando conforme reunión de fecha 12/09/2024, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 05 de Noviembre de 2024, a las 20 hs para la primera convocatoria y a las 21 hs para la segunda convocatoria, en la sede del Club Mendoza de Regatas, sito en Av. Las Palmeras S/N, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2) Explicación de actas anteriores y libros; 3) Elección de seis miembros titulares y un suplente para integrar la Comisión Directiva, 4) Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, un titular y un suplente.

Boleto N°: ATM\_8435367 Importe: \$ 900  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Presidente de **Yeruti Hockey Club Asociación Civil**, Sr. Jaime Alberto Aguilo, haciendo uso de las facultades que le atribuyen el art 52 y 54 Estatuto Social, convoca a sus miembros para el día 6 de noviembre de 2024 a las 19:00hs, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede social sita García Lorca 2022 Godoy Cruz Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente, Secretario y miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas, firmen el acta de asamblea. Punto 2: Consideración de Reforma de Estatuto de Yeruti Hockey.

Boleto N°: ATM\_8435368 Importe: \$ 630  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Biblioteca Popular Carlos María de Alvear, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 06 de Noviembre de 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Laprida 228, distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la reforma del estatuto constitutivo del año 1.936, su adecuación y reducción de la cantidad de artículos de 46 a 39. Se agrega el TITULO I "Denominación, Domicilio, duración, objeto y patrimonio", se divide el Art.1 en artículos 1 y 2. Se agrega Art.3. Los art. 2 y 3 es reemplazado por el art. 4. Se reemplazan art. 22, 23,24 por los art 5,6, 7. Se agrega el Título II "De los asociados". Los art. 4 al 15 son reemplazados por los art. 8 al 13. Se agrega el Título III "De la administración y representación" Se modifica el art.16 al 21 por los art. 14 al 25. Se agrega el Título IV "Asambleas". Se reemplaza los art. 38 al 41 por los art. 26 al 31. Se agrega el Título V "De la contabilidad y ejercicio económico". Se reemplaza el art. 22 al 24 por los artículos 32 a 34. Se agrega el título VI "Fiscalización privada" Se divide el art. 16 en art. 35 y 36. Se agrega el título VII "Disolución y

liquidación” Se reemplaza los art. 43 y 44 por los art. 37,38 y 39.

Boleto N°: ATM\_8438169 Importe: \$ 1530  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Biblioteca Popular n°2131 Domingo Faustino Sarmiento José Hernández** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de octubre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20:30horas, en segunda convocatoria, en su sede social que se ubica en Piérola N° 267 Gral. Alvear Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria.; enovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas; Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2024.-

Boleto N°: ATM\_8438171 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Asociación Civil sin fines de lucro **“PIQUE CLUB DE PESCA DEPORTIVA DE GENERAL ALVEAR”**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre del 2024, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21. hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Ñ s/n, Poste de Hierro. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento del informe del órgano de administración acerca de las causas del estado actual de la asociación.2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320/24. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8438198 Importe: \$ 720  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Complejo Residencial Los Cerezos**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09.de noviembre de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en la plaza del barrio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente a los ejercicios económicos de los años 2022 y 2023.”

Boleto N°: ATM\_8438302 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

**SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.:** CONVOCA a quienes pretendan derechos sobre los Títulos Valores respectivos a la Sociedad, para que se presenten dentro de los 30 días conforme lo disponen los arts. 1877/1878 del C.C.C.N.; en domicilio del Perito designado Dr. Ricardo D. Pons, sito en Av. España 560 de Ciudad – Mendoza, los días Martes y Jueves de 16 a 20hs- Cel 261-3674716, munidos de la acreditación correspondiente.

Boleto N°: ATM\_8435163 Importe: \$ 1800  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **Asociación de Industriales Panaderos y Afines de Mendoza**, en reunión celebrada el día 16 de Septiembre de 2024, RESOLVIO: CONVOCAR A todos sus asociados en condiciones Estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de Noviembre de 2024 a la hora 20:00 hs, en la Sede de la Institución, sita en calle Espejo 741, de la Ciudad de

---

Mendoza, a los efectos de ser tratada el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la Asamblea en termino. 2.- designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea. 3.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 4 Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2023/2024, cerrado el 31 de julio de 2024. 4.- Renovación parcial de Miembros de Comisión Directiva y Revisores de cuentas que cumplieron su mandato. 5.- Estado y situación de la Industria.-

Boleto N°: ATM\_8431137 Importe: \$ 1620  
21-22/10/2024 (2 Pub.)

**COMSER S.A.** - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 Octubre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2024, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2024; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8433138 Importe: \$ 4500  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

**LA MOTRILEÑA S.A. CONVOCATORIA:** Se convoca a los señores accionistas de LA MOTRILEÑA SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Noviembre de 2024 a las 11:00, en el domicilio de Belgrano 268 de Lavalle, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Lectura y consideración de los Estados Contables por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de mayo de 2024; 3) Aprobación de dichos Estados Contables. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM\_8424435 Importe: \$ 3600  
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

**FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.** Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Necochea 661 de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 1 de Noviembre de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria; y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8426041 Importe: \$ 4500  
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día martes cinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en

segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Constitución de una reserva facultativa con los excedentes financieros de la empresa con el objeto de solventar costos operativos e indemnizatorios futuros.

Boleto N°: ATM\_8424352 Importe: \$ 2250  
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

**PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA".** Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 31 de Octubre 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 23 finalizado el 30 de junio 2024; 3º Elección de miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art.238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8425373 Importe: \$ 5400  
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE NOVIEMBRE a las NUEVE Y TREINTA HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro.68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N. 936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). --Exhibición día07/11 de 10 a 11;30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_8424555 Importe: \$ 3780  
22-24-29/10/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°7.977 caratulados PERIN CAROLINA C/ VILLALON AGUSTIN FEDERICO P/ CAMBIARIA. Rematara el 25 de Octubre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Tomas Godoy Cruz N°5273, Fracción N°34, también denominado como Calle Publica N°5273, Fracc. N°34 Departamento de Guaymallen, distrito Villa Nueva, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 60 DECIMETROS CUADRADOS. (295,60m2); Y una Superficie Cubierta de 110m2 aprox. y Semi cubierta 70m2 aprox.(cochera) Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Noreste con Martin

Ariel Suarez en 29,60 metros; Al Sureste con Calle Publica en 10,00 metros. Al Suroeste con Industrias Matas SECPA en 29,60 metros; Al Noroeste con Calle Publica que da salida a calle Godoy Cruz en 10,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N°197305/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-87992-0; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N°100142; Nomenclatura Catastral N°04-08-14-0001-000366-0000-0; Aguas Mendocinas: N°059-3121165-000-5, Irrigación Superficial N°1065-1142. GRAVAMENES:1) Embargo en estos Autos por la suma de USD368.300.-DEUDAS: Dirección General de Rentas \$1.075.103,85 al 05/09/24. Municipalidad de Guaymallen: Tasas y servicios \$303.951,75 al 04-09-2024. Aguas Mendocinas \$1.101.147,89 al 04/09/2024. Irrigación: \$300.099,48 al 04-09-2024. MEJORAS: Dicha propiedad es una construcción sismo resistente de unos 5 años de antigüedad en una planta, posee un terreno de 295,60 m2, con frente al Oeste, Se observan una construcción de dos departamentos de unos 60m2 cubiertos cada uno, en la actualidad se encuentran con un avance de obra al 80% de terminados, ambos departamentos poseen una cocina comedor amplia, dos habitaciones y baño con ante baño, patio interno con leonera de hierro, mampostería colocada(puertas de madera y ventanas de aluminio con vidrios, rejas de protección en hierro) pisos cerámicos colocados, paredes en cemento sin pintar, techos con rollizos y cemento. Falta toda la conexión eléctrica y sanitaria. Posee dos cocheras techadas con portones de hierro y chapas. La propiedad posee muy buena iluminación y ventilación. Se encuentra libre de ocupantes. Sin medidores de Luz y Gas. BASE REMATE: U\$S 37.000., con incrementos no menores a U\$S 1.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado dinero en efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8420265 Importe: \$ 8910  
17-22-24/10/2024 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 13.837, caratulados: CURTIEMBRE ARGENTINA ITALIA S.A. p/ Quiebra, rematará próximo CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de QUINIENTOS MILLONES \$ 500.000.000 con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9913693810. Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70108670213 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán decepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de \$ 5.000.000 en \$ 5.000.000 a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un inmueble con todas las maquinarias que se encuentran dentro: 1°) Una maquina con motor marca Boston 2°) Una Balanza Bianchetti de 50 Kgs. 3°) Una balanza Bianchetti para 100 kgs. 4°) Un circuito de secado desmantelado 5°) Una máquina de estirar cuero sin marca ni motor 6°) Un Clark marca Hicter en estado de abandono 7°) un auto elevador color verde con leyenda Cata móvil 8°) Una Maquina marca cartiguana serie 858 con comando externo, 9°) Una máquina para estirar cuero sin motor color verde 10) Dos máquinas para planchar cuero marca MAC CUER 11) Una maquina marca GOZZINI color verde 12) Una balanza Bianchini para 100 Kgs. 13) Planchas a vapor para cueros marca Mac-Cuer serie 304 y 305 14) Una maquina Azul hidrapix (controladora de agua) 15) controlador de agua con comando "Dinavac" azul 16) dos máquinas color verde "MAQWER" REBAJADORA DE CUERO n° 129 (3) Y 123 (1)17) Una rebajadora de cuero N° 9317.tipo BX/3200 marca Fumar Italia- azul 18)

Maquina Gozzini- azul. 19) 8 fulones de distintos tamaños 20) un fulon 21) Dos bateas de lavado de madera 22) Dos calderas marca Fontanet-modelo SOFIT serie 2147 y 2799 23) Una maquina agujereadora de pie marca manquimel SRL 24) Un esmeril de pie con 2 piedras sin marca 25) Un esmeril de pie con piedra y cepillo sin marca 26) Un torno sin marca visible 27) Un torno con cilindro con motor y comando color verde. Todos los bienes constatados se encuentran sin funcionar, desmantelados y en estado de abandono. Propiedad de Curtiembre Argentina Italia (Cuit. 30-68419426-3) en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constancias del expediente, ubicado en zona industrial Maipú, Carril Rodríguez Peña esquina Gerónimo Ruiz (canal Pescara), Distrito Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 5 Has.6.856, 20 m2. Según plano mensura N° 20376 y de 5 Has.7.954, 38 m2. Según título. Límites y Medidas: Plano 20376) Norte Carril Rodríguez Peña en 114,60 mts. (1-2) al norte (punto 2-3) en 21,26 mts. ( con línea vial a 10 mts. Línea de cierre a 15 mts. y línea de edificación a 35 mts. y gira al Sur-Este en 17,28(punto 3-4) Este: puntos (4-5) y (5-6) en 48,57 y 282,35 respectivamente. Sur: calle Dorrego puntos (6-7) y puntos (7-8) en 111,92 y 120,46 respectivamente (con línea vial a 10 mts.).Inscripciones: Registro de la Propiedad a la matrícula N° 110103/7. Rentas padrón territorial N° 07-43517-5, Catastro NCN° 07-99-06-0800-738801-0000-5. Municipalidad padrón N° 13159. Irrigación: posee derecho de riego inscripto para 4 has. 6621 m2. Por rio Mendoza, canal cacique Gllen. Rama sobremonte, hijuela Sánchez PP 455 PG 221465 PLANO 5156 C Y PP. 121 PG. 228276 plano 4528 S. Posee dos pozos N°07/1408 de 8" y N° 13/22389 de 10". Am cta. N° 165-0200171-000-0.Deudas: Irrigación \$ 6.199.010,96 al 06/09/2024. Rentas \$ 11.167.541,41 con periodos en apremio. Gastos por honorarios \$ 823.971,19 al 27/8/2024. Municipalidad de Maipú \$ 3.042.991 al 30/8/2024. Am \$ 3.685.107,98 al 27/08/2024. Vialidad provincial informa que el inmueble registra deuda por reconstrucción y ensanche de ruta provincial N°4 avda., Rodríguez Peña, (\$ 432.206,90 al 5/09/2024. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo año 2024 \$ 150.383.636. Mejoras: Art. 264 inc.I: Terreno cerrado perimetralmente, Ingresando por Carril Rodríguez Peña por portón de hierro corredizo, con garita portería. Sobre mano izquierda un construcción de 47 m2 cubiertos (deposito- generador), sobre mano derecha una construcción de 236 m2 destinado a oficinas y baño, techo loza, piso cemento llaneado. Carpintería madera. A continuación otra construcción destinada a laboratorio y báscula de 60 toneladas de 61m2 cubiertos piso cemento techo abovedado de loza y bascula a continuación sobre mano derecha dos galpones de murallas de ladrillo, columnas de hormigón techo abovedado de estructura metálica y chapa zinc. Ingreso por portón de chapa de estructura metaliza. Piso cemento. De 830 m2 y 1130 m2 cubiertos aproximados, estos alquilados a la firma ONIX S.A. Con autorización Judicial. El predio cuenta con servicios de agua, luz y gas que se encuentran cortados por falta de pago. En el centro un galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, techo abovedado de estructura de hierro y chapas de fibrocemento y chapa piso cemento. Ingreso por puerta lateral y portón de chapa corredizo, de 4644 m2 cubiertos detrás de este otro galpón de muros de ladrillo, columnas de hormigón, con techo abovedado y chapa, piso cemento. Sobre el costado derecho es este una pileta de hormigón de 300 m2. Sobre el izquierdo un tinglado de estructuras de hierro y chapa. Delante otro galpón de 125 m2 cubiertos de muros de estructura metálica y chapa. Piso cemento. Sobre el costado izquierdo encontramos además 3 piletas destinadas a decantación de materiales químicos recubiertas de nilón. En la parte central hay un taque en elevación para reserva de agua de columnas de hormigón y pileta del mismo material. Todo en regular estado de conservación. (Resumen: Galpones 7.851 M2 Cubiertos. Oficinas 235 m2 cubiertos. Tinchado 392 m2 cubiertos. Deposito 51 m2 cubiertos. Laboratorio y bascula 61 m2 cubiertos. Vivienda 36 m2 cubiertos) Todo según plano. En su parte suroeste con frente a calle Dorrego encontramos una vivienda precaria de tres dormitorios de muros de adobe techo caña y barro, piso cemento carpintería madera, compuesta de cocina comedor, baño, servicios de agua y luz. Suministrado por un vecino con su autorización, Ocupada por el Sr. José Andrés Guiñazu su pareja Silvana Luisina Aguilar, Alon Nicolás Videla (hijastro), Joselie Mía Guiñazu, Jorge Luis Guiñazu y Tihago Bautista Guiñazu. El Sr. Guiñazu manifiesta que habita la vivienda en calidad de cuidador del sector Sur. Base subasta \$ 500.000.000 desde donde partirá primera oferta. Comprador depositara acto subasta 10% de seña que surja del mejoramiento de oferta, tomando como parte de esta la dejada al momento de realizar la oferta inicial y 3% comisión martillero en manos de este (Art. 283). Saldo cinco días de notificada la aprobación conjuntamente con la boleta del pago del 4,5% de impuesto de sellos. 3% de impuesto a las ganancias correspondientes al bien inmueble y 10,5% de IVA y 1,5% de impuesto de sello que corresponden a los bienes muebles. El oferente que no se encuentre presente en

el acto de apertura de sobres que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra al suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión del derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble en las distintas reparticiones así como el levantamiento de inhibiciones y embargo etc. (art. 271 inc. j CPCCT) serán a cargo del comprador en subasta. Títulos, plano y detalle de bienes agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. EXIBICION: Día 24 de Octubre de 9 a 12 horas, Coordinar con martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero french 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM\_8432296 Importe: \$ 38700  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Martillero Gabriel Fernando Placeres, Mat. 3.181, con Domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf. , Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 25/10/2024 a las 10 hs y finalizando el día 29/10/2024 a las 13 hs., de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo MOBI 1.0 8V EASY AÑO 2019 DOMINIO AD590EO Con base de \$ 6.000.000, 2) FIAT Sedan 5 Puertas Modelo ARGO DRIVE 1.3 AÑO 2020 DOMINIO AE172HH con base de \$ 6.000.000 3) FIAT Furgoneta Modelo FIORINO 1.4 8V AÑOS 2019 DOMINIO AD530RI CON BASE DE \$ 5.500.000 4) FIAT Furgoneta Modelo FIORINO 1.4 8V AÑOS 2019 DOMINIO AD550MM CON BASE DE \$ 5.500.000 5) FIAT Tipo Sedan 5 puertas Modelo MOBI 1.0 8V EASY AÑO 2019 DOMINIO AD895OP CON BASE DE \$ 6.000.000, contado 10% seña, 10% comisión y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. La información registral, de rentas e infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por los cambios que pudieren surgir de lo informado en el momento de la exhibición (meramente informativo) no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los compradores mantendrán indemne a FCA Compañía Financiera S.A./Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptarán reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 10 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 4.000 diarios) Exhibición 24 Octubre de 2024 de 14 a 16 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: [gabrielplaceres1@gmail.com](mailto:gabrielplaceres1@gmail.com)

Boleto N°: ATM\_8433977 Importe: \$ 9180  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

Virginia Cozzarin, martillero matrícula 1.752, enajenadora, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, en Autos CUIJ: 13-00004389 8 (011902-75476) caratulados: "SCAFI S.A.

P/ QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 25 de Octubre de 2024 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas, San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza, se subastará conforme al "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza N° 19.863 y Resolución de Presidencia N°20.565 para subastas en sobre cerrado: el 100% de un inmueble rural propiedad del fallido SCAFI SA, designado como Polígono 1 y Polígono 2, ubicado en distrito Jocolí, Departamento de Lavalle, Lugar Colonia Norte, con frente a calle Quiroga y Los Sanjuaninos s/n°, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 214.438/13, Asiento A-1, Folio Real, constante de una superficie total según plano de 119 has. 6.493,10m².- Polígono 1: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-780720-0000-0, consta de una superficie según plano de 35 has. 6.794,72m². Límite y medidas: Norte: calle Pública en 353,31mts; Sud: calle Quiroga en 347,47mts; Este: Elizabeth Sánchez en 1.166,07mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.066,89mts. Polígono 2: Nomenclatura Catastral 13-99-00-1900-640730-0000-0, consta de una superficie según plano de 83 has. 9.698,46mts². Límite y medidas: Norte: calle Quiroga en 615,22mts; Sud: calle Pública en 682,18mts; Este: calle Pública en 1.229,09mts y Oeste: calle Los Sanjuaninos en 1.617,28mts. Sin derecho de riego, posee pozo de 10" N° 13-000451, pozo de 12" N° 13-001067 y pozo de 12" N° 13-001530. Gravámenes: Posee servidumbre preexistente de tránsito perpetua, gratuita y continua (Predio dominante sirviente) sobre el límite Este del Polígono 2 y a favor del Polígono 1. En el Polígono "1", al Suroeste se encuentra una vivienda de material, en mal estado de conservación habitada por el señor Omar Edgardo Oviedo DNI 33.673.936 y su esposa en carácter de ocupante usurpador. El perímetro de la casa se encuentra con cierre perimetral de alambre, en mal estado el resto del polígono se encuentra sin cierre. Al noreste de la casa unas oficinas al lado, en estado de abandono, hacia el este una bodega abandonada, completamente desocupada, piletas de cemento, todas en estado de abandono, con faltantes de tapas y roturas, de la instalación eléctrica y tableros ,sobre el vértice sureste está el pozo en desuso y tablero de electricidad incompletos, al lado encontramos una pileta de 2m x 5m aproximadamente abandonada. Hay una construcción sin terminar, destruida y en estado de abandono. El polígono se encuentra inculto en toda su extensión. En el Polígono "2", se observa cierre perimetral en mal estado en su costado Norte (calle Quiroga) y Oeste, los costados Este y Sur con límite abierto, se encuentra acceso por calle Quiroga y por calle Los Sanjuaninos. El cierre está hecho con tiras de alambre, postes de madera en muy mal estado de conservación. En punto Sureste encontramos otra casa, en mal estado de conservación ocupada por Jorge Eduardo Freites DNI 12.974.205 y su esposa, se encuentra un pozo sin funcionar. En punto Suroeste se ubican tres casas abandonadas y destruidas. Al Oeste se encuentra un Galpón con techo parabólico, con faltantes de chapas en el techo, unas oficinas sin puertas ni ventanas, ambos en estado de abandono. En punto Noroeste se encuentra una casa en estado de abandono, aproximadamente 80 has. del polígono se encuentra inculto en toda su extensión. BASE \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 12:00 horas del día 23 DE OCTUBRE DE 2024. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos. Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta y el inmueble se adquiere en el estado de ocupación que se encuentra. Exhibición acordar con enajenadora Informes: Secretaría actuante o martillero, cel 261-6529120.

C.A.D. N°: 26851 Importe: \$ 21150  
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.079 caratulados: "PONCE PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de

septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PABLO EMANUEL PONCE, con D.N.I. N° 35.200.706. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26822 Importe: \$ 9900  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.060 caratulados: "BARROSO BRANCO NAHIR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRANCO NAHIR BARROSO, con D.N.I. N° 38.416.241. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26823 Importe: \$ 9900  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.063 caratulados: "OCHOA IVAN NORBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de

septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN NORBERTO OCHOA, con D.N.I. N° 42.751.903. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26824 Importe: \$ 9900  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.049 caratulados: "OCAMPO COCUZZA DEBORA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DEBORA ANAHI OCAMPO COCUZZA, con D.N.I. N° 33.385.635. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26826 Importe: \$ 10350  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.035 caratulados: "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 26.189.718. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26828 Importe: \$ 9900  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.069 caratulados: "AHUMADA GONZALO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO DAVID AHUMADA, con D.N.I. N° 35.840.762. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contbonanno@hotmail.com](mailto:contbonanno@hotmail.com) e [info@estudiobonanno.com.ar](mailto:info@estudiobonanno.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26829 Importe: \$ 10350  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022801 caratulados "OCHOA SEBASTIÁN ISRAEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/07/2024 la declaración de quiebra de SEBASTIÁN ISRAEL OCHOA, DNI 33.275.217, CUIL: 20-33275217-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76... II. Fijar el DIESISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 15/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 26853 Importe: \$ 15300  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021726 caratulados "SAMBRANO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 20/09/2024 la declaración de quiebra de DIEGO OSCAR SAMBRANO DNI N° 32.627.481, CUIL: 20-32627481-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial,

de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 26855 Importe: \$ 9450  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.056 caratulados: "SANTAMARIA MARIBEL BERNARDINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIBEL BERNARDINA SANTAMARIA, con D.N.I. N° 32.139.173. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26856 Importe: \$ 9900  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez, hace saber que en autos N° 13-04124797-9 (011901-1251236) caratulados "CALIVAR SANCHEZ ELIANA VANINA P/C.P. (HOY QUIEBRA FS. 109-112)" Sindicatura presentó el Informe Final y Proyecto de Distribución y se regularon honorarios de primera instancia (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM\_8425432 Importe: \$ 540  
21-22/10/2024 (2 Pub.)

JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022839 caratulados "GALDAMES ELEANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de ELEANA VANESA GALDAMES DNI N°32571916, CUIL: 27-32571916-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 128... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26857 Importe: \$ 13950  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/33 autos N°13-07636342-5 caratulados: "ROBLES LAURA GIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LAURA GIMENA ROBLES, DNI N° 32.454.845, CUIL N° 27-32454845-4 con domicilio en San Martín 4517, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE JUNIO DE

2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26859 Importe: \$ 15300  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07625718-8 ((011903-1022872)) caratulados “GALLEGUILLOS MARIO ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 02/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALLEGUILLOS, MARIO ANGEL, DNI 27.143.601, CUIL 20-27143601-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/12/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8431136 Importe: \$ 5400  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 143 de los autos CUIJ N° 13-07634962-7 (011902-4359493) caratulados: "SALINAS MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA BELEN SALINAS, DNI N° 37.614.819; CUIL N° 27-37614819-5. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26854 Importe: \$ 10800  
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 4.276, CUIJ 13- 07246292-5, caratulados "Moreno Beatriz y Ots. c/ Gobierno de la Prov. de Mendoza p/ Prescripción Adquisitiva", notificar a terceros interesados la sentencia de fs. 26: "Gral. San Martín Mendoza, 02 de Octubre de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por los Sres. BEATRIZ MORENO, ANTONIA MORENO y MANUEL MORENO SERRANO sobre el inmueble ubicado en calle Lucero S/N Alto Verde San Martín y que según plano N° 2022-05983095-GDEMZA-DGCAT-AT, NO REGISTRA INSCRIPCIÓN, constante de una superficie según Mensura 7472,76 m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 14/08/1.998 debiendo ser inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial de Mendoza, en condominio y partes iguales a favor de los Sres. BEATRIZ MORENO DNI N° 13.123.801, ANTONIA MORENO DNI N° 10.274.603 y MANUEL MORENO SERRANO DNI N° 11.395.336.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE"

Boleto N°: ATM\_8433921 Importe: \$ 1350  
22/10/2024 (1 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVILTUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 2705 Caratulado: "GUAJARDO INGRID ESTEFANIA Y GUAJARDO CAROLINA DANIELA C/ CUELLO MARTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por este Tribunal, a fs 01 Resuelve: CÍTASE a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle España 68, Barrio Lemos, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de: DOSCIENTOS CINCUENA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (254,51 M2) y según título: DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (250,32 M2) De acuerdo a la mensura efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-02-01-0038-000013-0000-0 de fecha 15 de Octubre de 2020 que cuenta con Visación según Expte. N° 4008080-20, en el que se consignan: Padrón de Rentas: 66-00310-4 a nombre de Martín Cuello y Padrón Municipal: 2-016-041 a nombre de Martín Cuello. Su inscripción de dominio anotada como Matricula 412335/16 Asiento A-1 del Folio Real. Fecha Insc. 17-07-63 y Fecha Esc 05-07-63. No tiene derecho de riego. Dicha propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Benito Tribiño Santos en 25,23 mts. Este: Pascual Roberto Riveros en 10,17 mts. Sur: Herminia Saez 25,23 mts. Oeste: calle España en 10 mts. AÁR

Boleto N°: ATM\_8424428 Importe: \$ 7650  
18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos N°205.814 caratulados "MATAR ANTONIO CHARIF C/ SUCESORES DE JOSE ALBERTO QUIROGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Segovia N°459 de San Rafael, individualizado con la

matrícula N°41756/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 17-01-12-0054-000048-0000-1, Padrón de Rentas N°67/55330-5 y Municipal N°2442 Secc. 12. La fracción que se reclama consta de 496.92 m² Fdo. Dr. Alejandro Jose Yagüe

Boleto N°: ATM\_8413617 Importe: \$ 3600  
14-17-22-25-30/10/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, autos n° 267224, caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a la Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, declarada persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 04 de septiembre de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sra. ANA MARIA ARAMBURO, D.N.I. N.º 25.984.589, heredera de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs.158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos n° 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez".-

Boleto N°: ATM\_8424181 Importe: \$ 12600  
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián

Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ LINK DE VISUALIZACION EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KZVBJ81457> Ubicación: Calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM\_8424362 Importe: \$ 7200  
16-18-22-24-28/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Gestión Judicial Asociada. N° 3 de Mendoza. Autos N°316.852 "ARNOLD GUSTAVO ADOLFO C/ DALOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", "Mendoza, 31 de Julio de 2023. I.- ...-II.- ..- III.- ...- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Morón N°183, Local N°3, Ciudad, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE." Fdo: Alfredo Fernando DANTIAQ SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8406732 Importe: \$ 2250  
08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PROVEYÓ: Mendoza, 12 de Marzo de 2024.De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, bajo el Exp.N° 2210 CUIJ: 13-07384277-2 ((042051-2210)) caratulados: TRONCOZO SILVIA VIVIANA Y OTROS C/ BERNAL SAUL ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. Ubicación del inmueble:EN CALLE MIGUEL SILVA S/N°,LAS PINTADAS, TUNUYAN,MENDOZA. Superficie según título 7 ha.9966,99 metros cuadrados. Inscripto en la matrícula N° 28.177, fs. 705, tomo 29, fecha 1959 según escritura. Nomenclatura catastral 15-99-00-0400-070380-0000-1, de acuerdo con el plano de Mensura para título supletorio, confeccionado por el agrimensor Pablo Lausi, matrícula 1595. A la superficie pretendida le corresponde una superficie según título de 4998,36 metros, que se pretende usucapir. Medidas perimetrales: Norte, puntos 1-2, en 50 metros limita con el Sr. Humberto Piermarini. Sur, puntos 3-4 en 49,99 metros limita con calle Miguel Silva, Este: puntos 2-3, en 100,16 metros, limita con Sr. Sixto Néstor Troncozo y Araya Cintia, Araya Roxana y Araya Leonardo. Oeste: puntos 4-1 en 99,80 metros limita con Sr. Saul Alberto Bernal. Publíquese por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM\_8410206 Importe: \$ 5850  
08-15-18-22/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A RIO ALLAIME –JUEZ- sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, cita mediante edictos a publicar por CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho sobre al inmueble ubicado en calle "G" n°1004, Departamento de General Alvear, Mendoza constante de una superficie según mensura de 5 ha. 0000,00 m2 y según título de 5 ha. 0000,00 m2. Sus medidas y linderos son: al NORTE con calle "G" en 200 m; al SUR en 200 m. con propiedad de Raúl Cano, al ESTE con propiedad de Víctor Maydan en 250 m.; y al OESTE con propiedad de Manuel Salcedo en 250 m, Padrón de Rentas 18/03529-5; Padrón Municipal: no tiene; Derecho de riego código 3085, PP0101, PG 16401, categoría definitivo: Río Atuel canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, no tiene plano de riego, no tiene pozo. Corresponde al plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el n° 18-17039. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la 1ra inscripción al número 5445, fs.137, T° 25-C en fecha 10/08/1942 en General Alvear Mendoza a nombre de Eustasio Benigno Rivarola; para que

comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS.- Autos n° 39581 "SANCHEZ MARIA DEL CARMEN C/RIVAROLA EUSTASIO BENIGNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Boleto N°: ATM\_8373413 Importe: \$ 7200  
01-04-15-18-22/10/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina - Tercero -Gral Alvear 2daCirc. Poder Judicial de Mendoza a fs. 3 de los autos No 43098 caratulados MOLE SUSANA BEATRIZ , PAULA ANDREA BIELASZCUK Y GISELE BIELASZCUK C/ COLONIA ATUEL SUD. Y BODEGAS Y VIÑEDOS LA PRADINA S.A P/ TITULO SUPLETORIO General Alvear, Mendoza 09 de Abril de 2024....,Tengase ...Tengase ...Acompañe..., De la accion que se deduce .....Citese ..., Hagase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretenden usuucapir ubicados en : el 1° en calle Los Sifones A2219 m sur ruta provincial No 202 de paraje Los Sifones , Distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael Provincia de Mendoza y el 2do en calle Linea del los Palos y calle publica costa ferrocarril Sarmiento del paraje Los Sifones, distrito Jaime Prats , Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, la iniciacion del presente proceso por medio de edictos en el Boletin Oficial y Diario Los Andes. Una vez ...Comuniquese .....Asimismo...,Hagase saber ... NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO , ...Firmado Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM\_8406268 Importe: \$ 4950  
04-09-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4 de la Primer Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° 417849, caratulados FERREYRA EDITH MIRTA Y FERREYRA MONICA SILVANA C/DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle 25 de mayo n° 2387, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripción del Tomo 80 C, Asiento n°4815, fs.110, de Guaymallén. Padrón de Rentas n°04-28711-6, Padrón Municipal n°15662. El proveído de fs. 4, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente dice: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Osvaldo Daniel Cobos (Juez).

Boleto N°: ATM\_8415519 Importe: \$ 4050  
09-14-16-18-22/10/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 70.875 caratulados "MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTRS.P/COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA la resolución de fs.110, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.96 vta y 97, el juramento prestado a fs.104 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.108; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs.54/55 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.". Asimismo, el Juzgado a fs.54/55 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 27 de Noviembre de 2023. VISTOS: Estos autos N°70.875, caratulados: "MANCHON ANA CRISTINA C/ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES", llamados para sentencia a fs.53. Y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se presenta la señora ANA CRISTINA MANCHON iniciando demanda por cobro de alquileres más daños y perjuicios contra los señores ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA en su calidad de locatario y WALTER FABIAN GUZZETTA y la señora JOSEFINA CARABAJAL en su calidad de garantes por la suma de \$2.056.515,43 con más intereses y costas. Expresa que entre las partes se celebró contrato de locación por el término de tres años a partir del 1 de setiembre de 2.021 venciendo indefectiblemente en agosto de 2.024. Del total reclamado \$452.842,50 corresponde a cánones adeudados; \$58.000,93 por servicios impagos y \$1.545.672.- por gastos de reparación a la propiedad, gabelas de otra causa, gastos de escribanos por constatación del inmueble y cartas documento. Ofrece pruebas. Funda en derecho. Que la vinculación entre las partes queda acreditada de manera fehaciente con el contrato de locación que en copia obra a fs.26/31 respecto del inmueble sito en Barrio Bandera Argentina, manzana F, casa 4, Maipú, Mendoza cuyas firmas se encuentran certificadas de conformidad a lo prescripto por el art.234 inc I del CPCCT, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 CCCN como así también la calidad de locatario del señor ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA conforme lo prescripto por los arts.232 inc.b) y 233 inc.III del citado cuerpo legal. Que conforme las normas citadas la actora-locadora se encuentra legitimada para accionar por la suma de \$452.842,50 conforme detalle de deuda de fs.40 vta. correspondiente a los alquileres adeudados correspondiente al período noviembre de 2.022 a agosto de 2.023, a razón de \$45.284,25 mensuales conforme lo estipulado en la cláusula 9° del contrato de locación. También resulta procedente la presente acción por la suma de \$58.000,93 por consumo de electricidad correspondiente al período locado, según instrumental obrante a fs.21 vta./24. Ello es así, porque cuando se pacta expresamente en el contrato (ver cláusula 1ª) que el pago de los impuestos está a cargo del locatario, como en el caso concreto, una vez devengados, estos integran el precio del alquiler pues se trata de una deuda compleja integrada por varias prestaciones que no podrían ser saldadas si no se pagan éstas. La actora-locadora reclama la suma de \$1.545.672.- por daños a la propiedad (gastos de construcción mano de obra y muebles), gastos por cartas documento y gabelas judiciales devengados en otro juicio. El art.1208 CCCN habilita el cobro por vía ejecutiva (monitoria) no sólo del monto fijado en concepto de canon locativo sino toda "prestación de pago periódico asumida convencionalmente por el locatario". Cabe destacar que el proceso monitorio en principio no es de conocimiento. Al respecto encontramos: "Así como los procesos de conocimiento -ordinarios y sumarios- versan sobre un derecho discutido, los procesos de ejecución se sustentan en un derecho cierto o presumiblemente cierto, cuya satisfacción se procura garantizar mediante el uso de la compulsión" (conf. 4° Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas y Tributario L.S. 131 -434). Ello así, la pretensión de la actora excede el ámbito de discusión del proceso monitorio, lo que no significa desconocimiento a su reclamo, sino que el mismo deberá efectuarse en el marco de un proceso de conocimiento, a fin de no desvirtuar el propósito de mayor celeridad que caracteriza a los procesos compulsorios y cuyo ámbito de aplicación está señalado en el art.232 del citado cuerpo legal. En cuanto a los gastos generados por el envío de cartas documento correspondientes a la presente causa, se trata de un crédito no derivado de la relación locativa, sino originado para permitir el reclamo judicial de las deudas surgidas de la relación entre las partes. Por lo tanto, no existe razón para incluirlo en el procedimiento acelerado. En consecuencia, la presente acción prospera por la suma de \$510.843,43. Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35, 36 y 37 CPCCT). Por todo lo expuesto, citas legales y lo preceptuado por el art.234 ap.II CPCCT, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por ANA CRISTINA MANCHON contra ANGELINO GASTON TENCONI VEISAGA, WALTER FABIAN GUZZETTA Y JOSEFINA CARABAJAL y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 43/100 (\$510.843,43) con más la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio. II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses hasta el efectivo pago y costas

(art.254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35 , 36 y 37 CPCCT). V.-Regular los honorarios profesionales al Dr. FABRICIO GENTILE en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRECE (\$38.313.-) y al Dr. JAVIER LORENZO en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS (\$76.626) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts.7, 19 , 2 y 31 Ley 9131). VI.-Cumpla con el art.234 inc.III CPCCT. NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez”.

Boleto N°: ATM\_8435335 Importe: \$ 18900  
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-00001528-2 (011901-51327) caratulados UNCOS LUIS ALBERTO P/C.P. (HOY QUIEBRA FS 112/113) hace saber que Sindicatura presentó Proyecto de distribución de fondos, ordenado a fs. 232.

Boleto N°: ATM\_8435340 Importe: \$ 360  
22-23/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. RAUL JULIO COLLADO, DNI N° 8.032.292 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8438183 Importe: \$ 900  
22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía de la efectivo Auxiliar- Personal Policial- MENDEZ CATALAN JUAN PABLO, D.N.I N° 36.735.076 en expediente número EX-2023-05877479-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta EX2024-01299641- GDEMZA-IGS#MSEG, Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO; Que en orden 02 la Unidad Fiscal de Homicidio y Violencia Institucional, Fiscalía de Instrucción N° 21, solicita a la Inspección General de Seguridad: “De conformidad a lo ordenado en autos N° P- 31.784/22, caratulados "FP/Av. Lesiones Leves Dolosas, Calificadas...”, ...INFORMAR la situación actual laboral del Oficial Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, DNI N° 36.735.076, toda vez que se ha tomado conocimiento que se encontraría viviendo fuera del país...”;Que en orden 06 se adjunta legajo digital del Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO; Que en orden 07 se incorpora ficha medica del efectivo policial Méndez; Que en orden 08 la Dirección de Información Migratoria informa los movimientos migratorios del Auxiliar P.P. MENDEZ CATALÁN, JUAN PABLO, quien presenta salida del país en fecha 14/03/2023 con destino a Chile, sin constancia de retorno al país; Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad decreta: “...Trámítase la presente en la modalidad de INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante ...debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley 6722...”;Que en orden 14 obra resolutive del instructor sumariante que dispone: “...1.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. 2.-Avocarme a la instrucción del Expediente en la modalidad de Información Sumaria Administrativa...”; Que en orden 17 el instructor sumariante decreta notificar al Aux. P.P. Méndez el inicio de información sumaria a fin de prestar descargo, conforme al Art. 147 de la Ley N° 6722 y en orden 18 obra notificación al correo institucional del efectivo policial; Que en orden 20 Dirección de Capital Humano informa: “...que el efectivo NO ha solicitado la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, solo presenta licencias especiales por tratamiento de salud, desde fecha 16-12-2022 hasta 15-03-23...”; Que en orden 30 el instructor sumariante eleva conclusión al Directorio de I.G.S. sugiriendo la continuación de la investigación bajo la modalidad de sumario administrativo; Que en orden 33 obra Resolución N° 84/24, mediante la cual el

Directorio de I.G.S. ordena instruir formal sumario administrativo al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 3) en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el Art. 43 inc. 3) todos de la Ley N° 6722 y mod., designando instructor sumariante; Que en orden 40 obra aceptación de designación por parte del instructor sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 50 obra decreto de fijación de fecha de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa y en orden 54 obra constancia de notificación del mismo, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 57 la instrucción sumaria de la Inspección General de Seguridad concluye: ...1° CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2° En base a las consideraciones antedichas, esta Instrucción SUGIERE, al Honorable Directorio que se proponga la CESANTÍA, al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO titular de DNI N° 36.350.076...”; Que en orden 61 obra dictamen de Asesoría Jurídica de I.G.S. que dispone: “...Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36735076, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 65 la Inspección General de Seguridad decreta: “...1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.” En orden 67 obra constancia de notificación al correo institucional de sumariado y en orden 73 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial; Que en orden 81 obra dictamen N° P.M. 459 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere la sanción de cesantía al Auxiliar P.P. Juan Pablo Méndez Catalán; Que en orden 88 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa. Dicho esto, entonces, y efectuado el análisis jurídico correspondiente, esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con la producción de la prueba llevada a cabo, se vislumbra que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la que es claramente explicitada en el avoque y por demás fundamentada, la instrucción procede a sugerir en el dictamen de la junta de disciplina la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA del AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36.735.076, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde expedirnos en relación a la imposición efectiva de la sanción propuesta por la instrucción y sostenida a posteriori por la junta de disciplina en su resolución N° 459. Por todo lo expuesto y fundamentalmente por los fundamentos desarrollados y la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada SUGIERE: 1. Aplicar al AUXILIAR P.P MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO DNI 36.735.076 la sanción expulsiva de CESANTIA...”.Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 88, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 36.735.076, C.U.I.L. N° 20-36735076-9 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 8 primera parte, concordantes con el artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el

expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial- MENDEZ CATALAN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 36.735.076 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG. MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa al AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300, para el día 25/10/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 432/2022. Se procede a transcribir la citada Resolución: MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023.- RESOLUCION N° 87/2023.- VISTO: El EX-2022-07827138- -MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2022.- RESOLUCION N° 432/2022.- VISTO: Ref./Expte. EX 2022-03414123- GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN 31012300 AV LESIONES". CONSIDERANDO: Que la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial de la se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, y se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, y en este orden de hechos, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión siendo este el Auxiliar PP Tonón Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar PP Tonón Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonón Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario PP Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonón en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52° Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por

personal de División Sanidad Policial Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99 Que, conforme a las razones referidas ut supra, corresponde la atribución prima facie del hecho al efectivo policial en cuestión, atento a la presunta infracción a los Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 Inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando las medidas sugeridas por la Instrucción. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al funcionario policial AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300, imputándoles "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.

**ARTÍCULO 2°:** Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.- Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail [mentradasigs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradasigs@mendoza.gov.ar). Cúmplase.- Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Las pruebas de cargo al respecto son que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52° Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por personal de División Sanidad Policial. Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga. Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael. Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP. Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99 En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar), las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los de efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ

SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. SUBCRIO. PP FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N° 11096, caratulados "LAGO MAXIMILIANO DAVID C/ REINOSO OSVALDO ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR SENTENCIA al Sr. REINOSO OSVALDO ANTONIO DNI 24.381.327, lo resuelto a fs. 111: "Mendoza, 14 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por MAXIMILIANO DAVID LAGO contra OSVALDO ANTONIO REINOSO y GUSTAVO ALEJANDRO BONUS, en consecuencia, condenar a estos últimos a abonar al actor, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 2.565.898,20), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución.II.- Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la medida y extensión del contrato de seguro celebrado con el demandado (art. 18 de la Ley 17.418).III.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 del CPCCyT).IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Lucas M. Miguel y Marianela Joaven en las sumas de \$ 410.544 y \$ 205.272, respectivamente y de la Co-Defensora Dra. Eliana María Bustelo y la Dra. Fabiana Carlucci en la suma de \$ 223.179 a cada una de ellas, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 19 y 31 de la Ley 9131).V.- Regular los honorarios profesionales del Perito Mecánico Ing. Jorge Alberto Di Cataldo en la suma de \$ 102.636, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere, debiendo adicionarse a dicho monto la suma correspondiente a los aportes derivados de la Ley Provincial N° 7.361 (art. 184, apart. I del CPCCyT).VI.- Regular los honorarios profesionales del Perito Médico Traumatólogo Diego Mariano González en la suma de \$ 102.636, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184, apart. I del CPCCyT).VII.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez"

Boleto N°: ATM\_8435322 Importe: \$ 1980

22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada. N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 407.905 CARATUALADOS BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica a Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 personas de domicilio ignorado del traslado de demanda de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en Roque Saenz Peña 2144 Las Heras, Mendoza, lo que el tribunal decreto a fs 55 Mendoza, 14 de Febrero de 2024 a fs 55 VISTOS Y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Norma Silvia Agnello DNI 20115220 y Felipe José Agnello DNI 17421513 como personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (..) A fs 33 Mendoza, 11 de Abril de 2022 (..) De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipe Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_8435323 Importe: \$ 4320

---

22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.919 caratulados "GARCIA FILIBERTO PABLO Y AGUILAR HILDA C/ PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2024.VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RODRIGUEZ TORREJON RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZA" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RODRÍGUEZ TORREJÓN RENE GUMERSINDO y TEJERINA MARCELA MIRIAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Conforme se solicita, cítese en garantía a PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPUPP8224>

Boleto N°: ATM\_8435325 Importe: \$ 5400  
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Tribunal JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 71.053 caratulados "MANCHON ANA CRISTINA C/TENCONI VEISAGA ANGELINO GASTON Y OTROS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", NOTIFICA la resolución de fs.78, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipú, 13 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs.68 vta y 69 vta, el juramento prestado a fs.73 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.76; y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANGELINO GASTÓN TENCONI VEISAGA, D.N.I.35.209.269, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la resolución de fs. 44 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez." Asimismo, el Juzgado a fs.44 dictó la siguiente resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Maipí, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte en el carácter invocado, a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts.74, 75, 160 y cc. del CPCCT). NOTIFIQUESE. GRGPELM27132-NWJBDJS27132. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez".

Boleto N°: ATM\_8435336 Importe: \$ 4860  
22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07375820-8((010407-165968)) SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO. Foja: 2: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. MARTINEZ BUSTOS FLORENCIA ALDANA, 11407, por el Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL, 20-42318886-4 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. Notifíquese a la demandada SCD CORRALON Y FERRETERIAS.A. ( CORRALON TODO CONSTRUCCION), con domicilio ACCESO ESTE 228 ( RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA, la SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27- 34234092-5 con domicilio en RUTA PROVINCIAL 50 Y CIRILO GUEVARA S/N SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA y el SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20- 33821052-4 con domicilio SE DESCONOCE, DOMICILIO COMERCIAL EN ACCESO ESTE 228 ( RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por DRA. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR 11407. VGRY/CF. Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara". Foja: 17: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 14 la parte actora, por intermedio de apoderado, solicita se practique información sumaria. Que a fs 16 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia. RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 (Referencia N° 1045794334) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. IAM. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA- Juez de Cámara Subrogante".

S/Cargo

22-25-30/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

Tercera Camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°

164.787 Caratulados "AHUMADA OMAR ANTONIO C/ MARPA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA a LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9), el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada y parte, en mérito al poder acompañado. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). V)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI)- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VII)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEIUM13159> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QVWUM131510> Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. "Mendoza, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados, atento lo solicitado mediante escrito presentado por iurix iol el cual se adjunta como contenido multimedia a la presente resolución y lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sres. LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 17 de octubre de 2024

Ref/. NE-19437-2024

"La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 617/24, con vigencia a partir del 01 de Octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701 -2019";

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				Riego Agrícola	T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial					Media Tensión	Media Tensión	Baja Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General				

				\$ 28.178	\$ 7.646	\$ 8.117	\$ 40.014	\$ 43.094
Tarifa Social Sistema Solidari	\$ 3.516	\$ 6.644	\$ 9.692					
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.033	\$ 13.286	\$ 19.383					

CALVENTE Marcos Emanuel  
 Intendente

Ing. GARCIA Ramiro Andrés  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_8438341 Importe: \$ 19800  
 22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jesús Antonio MASSA ALSUGARAY, D.N.I. N° 23.224.334; argentino, de 50 años aprox. de edad, talla 1,60 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canosos, calvicie fronto parieto occipital, barba de 0,5 cm, bigote de 0,5 cm, lugar del hallazgo: Acceso Este Km 1037 Lateral Sur de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-102.688/24 de la Oficina Fiscal de Guaymallén N° 2; Legajo N° 571/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 15/09/2024; fallecido el día 14/09/2024 a las 22:00 horas aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo  
 22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

RESOLUCION N° 1350 /24.- VISTO: el Recurso de Aclaratoria presentado en el presente, EX-2024-02637296- CCC, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, en contra de la Resolución 547/24, y... CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra Recurso de Aclaratoria presentado por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, en contra de la Resolución 547/24 de fecha 03 de abril de 2024 la cual establece "VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE Artículo 1: Declarar la AMPLIACION DEL ACTO DE SERVICIO de la lesión presentada para fecha 01/12/2018, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI 27984666, haciendo uso de licencia por enfermedad desde el 01/12/2018 hasta el día 14/04/2019, en consecuencia, encuádrse las licencias para Tratamiento de salud usufructuadas, dentro de lo previsto en el art 218 inc. 1 de la Ley 6722/99" Funda su pretensión en haber sido intervenido quirúrgicamente para fecha 15/10/2021, fecha desde la cual solicita la ampliación. A orden 18 obra informe médico de sanidad policial que certifica las lesiones padecidas por la encausada, resultando lo siguiente: si registra Licencia por enfermedad en su ficha médica desde el día 15-04-2019 hasta el día 27-02-2022; diagnostico columna inestable; Registra en su historia clínica que la patologia es CONCAUSAL de un hecho anterior de la Resolucion 547/24, Acto de Servicio. Que se encuentran reunidos los elementos probatorios necesarios a fin de dictar la presente Resolución rechazando el Recurso presentado conforme la legislación vigente, otorgando a las lesiones padecidas por el funcionario policial el carácter de Acto de Servicio. Por lo expuesto... LA JEFA DE DIVISIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS R E S U E L V E: Artículo 1º- ADMITIR EN LO FORMAL Y EN LO SUSTANCIAL el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN

FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, por los argumentos esgrimidos ut supra. Artículo 2: Declarar ACTO DE SERVICIO la lesión presentada para fecha 15-10-2021, por la AUXILIAR PP PEREZ GUZMAN FLAVIA NOELIA DNI N 27984666, haciendo uso de licencia por enfermedad desde el día 15-10-21 (fecha desde la cual solicita la ampliación) hasta el día 27-02-2022, en consecuencia, encuádrense las Licencias para Tratamiento de la Salud usufructuadas, dentro de lo previsto en el art. 218 inc 1) de la Ley 6722/99. Artículo 3º- Remítase copia de la presente a División Sanidad Policial, a fin que proceda a la rectificación en la Ficha Médica y en el Sistema Informático de las licencias consideradas en el art. 1º. Artículo 4º- Una vez hecha la toma de razón REMITA Sanidad Policial a la Dependencia de Revista correspondiente para que proceda a Notificar al Interesado/a. Artículo 5º - Cumplido y con sus constancias remitir por GDE Dirección de Capital Humano y Capacitación para ser archivado en el legajo personal del Administrado. Artículo 6º- COMUNÍQUESE, CÚMPLASE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO DE RESOLUCIONES. FIRMADO DRA. LAURA RODRIGUEZ, JEFA DE DIVISION- DIRECCIÓN DE ASESORÍA LETRADA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Violeta del Valle AZCARATE, argentina, nacida en Salta el día 02/09/1936, D.N.I. N° F3.280.844, de 88 años, talla 1,37 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, Expte. P-107.118/24 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 1 y Legajo N° 598/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 26/09/2024; fallecida el día 25/09/2024 a las 22:00 horas aprox., con domicilio según D.N.I. en calle Verdaguer N° 619 de Las Heras, Mendoza (lugar del deceso), de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelino de Jesús KOCH TARDIVO, D.N.I. N° 12.931.282; nacido el día 13/11/1956; de 67 años de edad, talla 1,62 mt., peso 65 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz quirúrgica hipopigmentada de 24 x 1 cm en región esternal, 2 cicatrices hipopigmentadas, la mayor de 3 cm de longitud en epigastrio, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, barba de 0,5 cm, bigote de 1,5 cm, P-103.394/24 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 577/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 17/09/2024; fallecido el día 16/09/2024 a las 19:00 horas aprox. en Finca Nazar s/N° de Barrancas, Maipú, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Raquel Herminia AVETA, argentina, nacida en Mendoza el día 30/09/1948, D.N.I. N° F5.860.963, de 75 años, talla 1,61 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz hipopigmentada de 13 x

1 cm en hipocondrio derecho (oblicua), cicatriz hipopigmentada de 7 cm en fosa ilíaca derecha, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos entrecanos, Expte. P-103.674/24 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz y Legajo N° 581/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/09/2024; fallecida el día 17/09/2024 a las 00:00 horas aprox. en calle Formosa N° 338 de Godoy Cruz, domicilio según D.N.I. en calle Patricias Mendocinas N° 2.278 de San José, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Juan CRUZ, D.N.I.: se desconoce, de 35 años aprox. de edad, talla 1,75 mt., peso 90 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba de 3 cm, bigote de 3 cm, Expte. P-56.114/17 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 641/17 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 06/07/2017; fallecido el día 06/07/2017 a las 17:00 horas aprox. en el Hospital Central luego de una cirugía; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Luis ACEVEDO, D.N.I.: se desconoce, argentino, nacido el día 22/07/1972; de 45 años de edad, talla 1,65 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes múltiples, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba de 2 cm, bigote de 2 cm, Expte. P-871/18 de la Oficina Fiscal de Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 258/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 16/03/2018; fallecido el día 29/12/2017 a las 06:25 horas aprox. en el Hospital Central, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o PAEZ LOPEZ, Armando, posible D.N.I. N° 13.035.100; de 60 años de edad aprox., talla 1,64 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco/moreno, hernia umbilical voluminosa, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm, bigote de 1 cm, Expte. P-102.066/18 de la Oficina Fiscal de Maipú, Legajo N° 1112/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 10/12/2018; fallecido entre el día 03 y 07/12/2017 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

---

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Patricio SALINAS, D.N.I. N° 11.690.140; argentino, nacido en Mendoza el día 17/03/1944 en Luján, Mendoza, de 75 años de edad, talla 1,75 mt., peso 100 kg. aprox., cabellos entrecanos, calvicie frontal, Expte. P-775.068/19 de la Oficina Fiscal de Las Heras/Lavalle N° 2; Legajo N° 1055/19 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 27/11/2019; fallecido el día 23/11/2019 en Barrio La Estanzuela M-2 C-12 de Godoy Cruz, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Francisco Felipe PEREZ, D.N.I. N° 8.153.542; argentino, nacido en Mendoza el día 21/01/1947; de 73 años de edad, talla 1,70 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón con halo senil, cabellos canos, calvicie fronto biparietal, Expte. P-41.343/20 de la Oficina Fiscal Capital/Godoy Cruz, Legajo N° 414/20 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/05/2020; fallecido el día 29/05/2020 a las 15:15 horas en calle Chile N° 2.033 de Ciudad, Mendoza, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

22-23-24-25-28/10/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MADELEN WANDA NARA BALDEZ, fallecida el 14/04/2009, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A CEMENTERIO DE PALMIRA, de galería: 14, nicho: 105 en el cementerio de Buen Orden a cuadro: 07, fila: 03, sepultura: 55 en el cementerio de Palmira, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8421739 Importe: \$ 1080

21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de GLADYS CRISTINA VALDIVIESO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 14-Fraccion 02-Parcela 03 I Parque de Descanso conforme EE 19798/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8428145 Importe: \$ 1350

18-22-24-28-30/10/2024 (5 Pub.)

---

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARIA CIVIL N° 2, en los Autos N°: 10381/2024 Caratulados: "CORDOBA CESAR LEON C/INSSJP - PAMI S /PRESTACIONES MEDICAS", conforme lo ordenado a fs. 61, CITA a los herederos del actor Sr. CORDOBA CESAR LEON, DNI N°: 10.938.533, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o nombrarles defensor oficial. MEM. FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

---

Boleto N°: ATM\_8432270 Importe: \$ 900  
21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestin Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, Carlos Emilio Neiro, en autos N.º 30181/24 caratulados: "LOPEZ SILVANA RUTH C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DIV. UNILATERAL", ordena se notifique a RUBENS EDUARDO RINALDI DNI N° 16.868.213 fue ha sido declarado de ignorado domicilio en estos autos, resoluciin fue en su parte pertinente expresa: "Mendoza 25 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Aprobar la informaciin sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar fue RUBENS EDUARDO RINALDI D.N.I. 16.868.213, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicaciin edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.)..II.- Notifíuese el traslado de la demanda ordenado en fecha 0/3/2024 conjuntamente con la presente resoluciin, en forma edictal por tres veces en el Boletn Oicial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados fue se encuentren los edictos ordenados y vencidos el plazo para contestar, dese intervenciin al Defensor Oicial fue por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI.- Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallen.-

Boleto N°: ATM\_8425174 Importe: \$ 2970  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

---

En autos N° 418641 "ARRIETA HECTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 Septiembre 2024. EMPLÁZASE a los herederos del causante Sr. Mario Clarimir Altamirano Morales DNI. 93.689.450, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen actos útiles necesarios tendientes a apertura del proceso sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. Fdo Arijon Silvia

Boleto N°: ATM\_8425236 Importe: \$ 1080  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

---

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271534 (13-06808339-1) caratulados "DIGITAL\_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a fs. 2: "Mendoza, 03 de Febrero de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...)". Y a fs. 42: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)"

Boleto N°: ATM\_8425238 Importe: \$ 2970  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N°1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. EXTE N° 277800 - ZEBALLOS CARLOS GASTON ADRIAN C/ MAMANI VARGAS JESUS Y MARTINEZ AVENDAÑO JANNETH IRMA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, DECRETÓ A FS.18: "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. Jesús Mamani Vargas DNI 18.806.817 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y,T. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez." Asimismo notifica: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Mendoza, 07 de Noviembre de 2023. Téngase por presentado

parte y domiciliado al Dr. JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación del Señor CARLOS GASTON ADRIAN ZEBALLOS.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más TRES (3)DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE Requíerese a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”

Boleto N°: ATM\_8425242 Importe: \$ 5670  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA AL SR. RAMIRO ALONSO DNI 33.761.648, CODEMANDADO EN AUTOS N° CUIJ: 13-07367930-8 ((012054-416332)) “DEL OLMO JOAQUIN C/ JOSE MANSUR E HIJO SRL Y ALONSO RAMIRO P/ PROCESO DE CONSUMO” y persona declarada de ignorado domicilio, que en dichos autos se han dictado las siguientes resoluciones: A FS. 08, “MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024. TÉNGASE PRESENTE EL INFORME ACOMPAÑADO, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ Y POR CUMPLIDA LA DILIGENCIA PRELIMINAR. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA. DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA JOSÉ MANSUR E HIJO SRL Y SR. RAMIRO ALONSO POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO INDICADO POR LA ACTORA, CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA N° 28243 “POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES”, MODIFICADA POR ACORDADA N° 28565. DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO FISCAL (ART.206 INC. 4) DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. HÁGASE CONOCER EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA A ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, CAJA FORENSE Y COLEGIO DE ABOGADOS A LOS FINES DISPUESTOS POR EL ART. 204 INC. I DEL CPCCYT. NOTIFIQUESE POR EL TRIBUNAL – PASE A RECEPTORES. A FS. 38, “MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. VISTOS:...: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. RAMIRO ALONSO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. II NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MUNAFO FABIANA – JUEZ.-”

Boleto N°: ATM\_8425243 Importe: \$ 5670  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Fernando Games - Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en calle Av. España N° 480, 6to. piso, ala Sur, notifica al demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, D.N.I. N° 16.296.477 como persona de ignorado domicilio en autos N° 272.876, caratulados: “ORTIZ, JUAN PAULINO C/ FERNANDEZ, ANTONIO FRANCISCO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, la siguiente sentencia, recurso de aclaratoria y auto cuyas partes resolutivas

textualmente dicen: A fs 20: "Mendoza, 26 de abril de 2.023. Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S 12.000 con más los intereses a las tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/23, 26/03/23, 26/04/23, 26/05/23), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$ 167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago II.-Imponer la costas a la parte demandada vencida (art. 36 CPC) . III.-Regular honorarios profesionales al Dr. Cristián Peña en U\$S 2.160 y \$ 30.150. sin perjuicio de la complementaria e IVA en caso de corresponder. NOTIFIQUESE-Fdo: Dr. Fernando Games-Juez". A fs 21: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. RESUELVO: I. Modificar el resolutive I de la sentencia recaída en fecha 26 de abril de 2023 y subsanar el error incurrido conforme lo expuesto en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "I.-Hacer lugar a la acción de cobro interpuesta por JUAN PAULINO ORTIZ y en consecuencia condenar a ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ a pagar en el plazo de 10 días, la suma de U\$S12.000 con más los intereses a la tasa del 5% anual, desde el vencimiento de las respectivas cuotas, (26/12/21, 26/01/22, 26/02/22, 26/03/22, 26/04/22, 26/05/22), y la suma correspondiente a la cláusula penal (cláusula séptima) por \$167.500, con más los intereses de la ley 9041 hasta el efectivo pago. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. FDO. DR. FERNANDO GAMES - JUEZ" A fs 40: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, D.N.I. 16.296.447 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese la sentencia, su aclaratoria y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez."

Boleto N°: ATM\_8425247 Importe: \$ 7290  
17-22-25/10/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO FELIX GUZMAN en su carácter de titular de la Parcela 615 del cuadro "D" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. YANINA ELIZABETH GUZMÁN y NORA CECILIA GUZMÁN tramitado mediante Expte.: N° 2022-01155-1-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8429082 Importe: \$ 1620  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: Autos 320439 "PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador Rodolfo Gustavo Marcerou - Domicilio Legal: San Martín 491 - Torre A - Piso 6 - Dto 2 - Ciudad (tel. 2613016219), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM\_8429110 Importe: \$ 2250  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 166188 "RENIERO ANALIA ELISABETH C/ REBMAN CARLOS GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO" notifica y hace saber al Sr. REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22.621.419 que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 20 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandado REBMAN CARLOS GABRIEL, DNI 22621419 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte

actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” Así mismo el tribunal proveyó a fs. 6 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: “Mendoza, 22 de Abril de 2024. (...) 1. Téngase al Dr. ROSSI HORACIO matrícula N° 8976 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CARREFOUR, INC SA Y REBMAN. Las DEMANDADAS dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QCMWP22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBRBB22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIRHT22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VDEMM22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UCYUH22147 URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMTAI22147 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 3 a cargo de Rodrigo Gauna, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFÍQUESE a los domicilios denunciados de las demandadas. Firmado: Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario”.

S/Cargo

17-22-25-30/10 04/11/2024 (5 Pub.)

---

Hágase saber a los familiares de N.N. que decía llamarse Villar, Rodolfo Ariel, que decía tener D.N.I. N° 22.525.766, masculino de 53 años, argentino, que decía tener domicilio en Velez Sarfield n° 40, Gral. San Martín, Mendoza, fallecido el 04 de octubre de 2024, que sus restos se encuentran en la morgue de este nosocomio, cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo

21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida CAROLINA ECHENIQUE, fallecida el 04/05/1997, de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuaro: 24, fila: 05, sector: adulto, sepultura: 109, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8396068 Importe: \$ 810

18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CALABRESSI ANGEL CAYETANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7625647

Boleto N°: ATM\_8427214 Importe: \$ 450

18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

---

JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF D E GUAYMALLÉN, DRA. ROSANA TANO

---

DIFABIO en autos N° 21604/2023/9F CUIJ 13-07288056-5 caratulados: "ARCE, LAURA LEONOR POR MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS Y MUÑOZ LUZ ALMA C/ MUÑOZ, LAURA FLORENCIA P/ TUTELA", notificar a la SRA MUÑOZ LAURA FLORENCIA, DNI N° 40.688.904, lo resuelto por este Tribunal en fecha 27/08/2024 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza; 27 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LAURA FLORENCIA MUÑOZ, DNI 40.688.904, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de agosto de 2023, a LAURA FLORENCIA MUÑOZ, DNI 40.688.904, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y lo ordenado en fecha 16/08/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023 Proveyendo demanda : Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por TUTELA por el término de CINCO DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Ríndase información sumaria a los fines solicitados. Téngase presente que se encuentra pendiente de ser prestado el juramento (art. 69 CPCCyT). En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Asimismo, requiérase al ETI-GUAYMALLÉN cualquier información sobre domicilio o teléfono de la progenitora de MUÑOZ GIANFRANCO NICOLAS y MUÑOZ LUZ ALMA: SRA MUÑOZ LAURA FLORENCIA, DNI N° 40.688.904. OFÍCIESE. (...) Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN"

Boleto N°: ATM\_8419085 Importe: \$ 6210  
14-17-22/10/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 204.478 "FARIAS LUIS ALBERTO C/ SUAREZ EDITH TERESA Y OT. P/ ORDINARIO - PETICION DE HERENCIA", notifica a LUIS SUAREZ, DNI 33.577.863, de ignorado domicilio, la providencia recaída en autos a fs. 137: "San Rafael, Mendoza 30 de septiembre de 2024. Atento a lo solicitado, constancias de autos de fs.133 donde se agrega constancia de publicación edictal siendo la última el día 01/08/24, declárese rebelde al Sr. Luis Suarez, los términos de los artículos 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T., haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones le serán practicadas conforme lo dispone el artículo 66 del mismo texto legal. NOTIFIQUESE. Notifíquese el presente por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT)...Fdo. Dra. Andrea Mariana GRZONA - Juez".

Boleto N°: ATM\_8421445 Importe: \$ 2700  
15-18-22/10/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N° 647/14/1F "MARQUEZ VANINA SOLEDAD POR SUS HIJOS MENORES GIMENEZ MARQUEZ FRANCIS ALFONSO Y GIMENEZ MARQUEZ AIKO AMIRA CONTRA DOS SANTOS FRANCIS GIMENEZ POR PRIV. PATRIA POTESTAD", notifica a FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI N° 94.159.010, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de Septiembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI N° 94.159.010, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente, el proveído de fs. 49 (traslado), y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 75 del C.P.C. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Conjuez". Y el siguiente decreto: Mendoza, 10 de Abril de 2017. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS, a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 76 y 103 de la L.N..A.). NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado a fs. 46. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia.

S/Cargo

14-17-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242263

Boleto N°: ATM\_8421326 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CLARA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242264.

Boleto N°: ATM\_8421625 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ROSARIO ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242265

Boleto N°: ATM\_8421671 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ELASKAR ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242266

Boleto N°: ATM\_8421680 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AGNELLO GRACIELA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242267

Boleto N°: ATM\_8425191 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE TORRES ORESTE OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7632624

Boleto N°: ATM\_8425199 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLO CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242269

Boleto N°: ATM\_8425354 Importe: \$ 450

17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINO CLAUDIA BEATRIZ Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242271

Boleto N°: ATM\_8425369 Importe: \$ 450  
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FRANCO MARIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242270

Boleto N°: ATM\_8425371 Importe: \$ 450  
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO" notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), la providencia de fs. 10 de autos: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZII111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo  
08-14-17-22-25/10/2024 (5 Pub.)

A Herederos de AVOGADRO, ROBERTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7553916. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8421738 Importe: \$ 900  
16-17-18-21-22/10/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del Sr. Moyano, Dionisio Severo D.N.I. 14.086.162, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, según Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Direccion General de Escuelas , sito en 1° piso cuerpo central, casa de gobierno, ciudad de Mendoza"

S/Cargo  
08-10-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 6269 caratulados "LUNA JORGE DIONISIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA JORGE DIONISIO, DNI 10037154, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8433866 Importe: \$ 360  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ANDRADA SEVERINO DNI M 8.158.548 y BELLO CARTES CLAUDINA ELBA DNI 92.327.263, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-306339

Boleto N°: ATM\_8424409 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MARIO FERNANDEZ con DNI 5.543.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321013.

Boleto N°: ATM\_8435284 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.843 "ELIZONDO ANTONIIO RAUL P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Antonio Raul Elizondo DNI: 13.095.064, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM\_8435310 Importe: \$ 360  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6441 "BUSTAMANTE FERNANDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO BUSTAMANTE D.N.I. N° 6.882.582 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8435314 Importe: \$ 270  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO HONORIO PEREZ con DNI 6.822.885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

---

Expediente N° 012053-321039.

Boleto N°: ATM\_8435326 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2821 Caratulados: “FLORES, HUGO ALBERTO DNI: 10.573.373 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8435330 Importe: \$ 360  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2964 “CUQUEJO ANABEL NERINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra Cuquejo Anabel Neria , D.N.I. .N°: 22.521.949, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8435331 Importe: \$ 270  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5848 "MAIDANA ELVIRA NOEMI P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA NOEMI MAIDANA D.N.I. F5.425.991 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_8435332 Importe: \$ 270  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA MARTHA DI CESARE, con D.N.I. N° 37.143.458, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.911.

Boleto N°: ATM\_8435333 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282944 “GONZALEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZALEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 24.381.981, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8427378 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2965 "COPPARI MARCOS ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marcos Antonio Coppari, D.N.I.N°: 25.022.463, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8435337 Importe: \$ 270  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283000 "MIRALLAS CARLOS MARCELO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRALLAS CARLOS MARCELO, D.N.I. N° 21.516.666 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8427388 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIACHE RAMON MIGUEL DNI 6881129 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321305 "GIACHE RAMON MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8427390 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.838 "LOBOS ERNESTINA DE LAS NIEVES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LOBOS ERNESTINA DE LAS NIEVES, DNI N° 18.700.959, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8434018 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ARCE CARLOS NICOLAS, D.N.I. N.º 8.325.465, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.246. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_8435134-1 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes EMMA BONTORNO con DNI 2.790.286 y JUAN OSCAR SILVA con DNI 6.845.158, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320953.

Boleto N°: ATM\_8435285 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEPI JOSE ARMANDO, con DNI 12841712., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320834 "PEPI JOSE ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8435292 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CANTU MARIA ROSA, con LC 8326073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012007-66534 "BORMIDA HUGO ALFREDO Y CANTU MARIA ROSA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8435297 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 012052-281875 "PUEBLA OLGA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PUEBLA OLGA MARIA, D.N.I. F4.714.117, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8435298 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.454 "JARA OÑATE JOSE SEGUNDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JARA OÑATE JOSE SEGUNDO, DNI N° 92.585.789, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8435301 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282571 “BUYÉ TERESA FRANCISCA Y AUDISIO JORGE FRANCISCO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BUYÉ TERESA FRANCISCA DNI 1.556.138 y AUDISIO JORGE FRANCISCO ALEJANDRO LE 6.125.099 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8435308 Importe: \$ 630  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MENDEZ NELSON MARIO FELIX, DNI 22.505.758, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280999, caratulados “MENDEZ NELSON MARIO FELIX P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8435329 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209739 caratulados “Mornacco Carlos y Molinari Elena P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mornacco Carlos (DNI N° 6.628.454) y Molinari Elena (DNI N° 04.107.572), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8438179 Importe: \$ 720  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Horacio Fernandez mensurará aproximadamente: 320 m2, propiedad de JOSÉ MARÍA DELGADO, ubicada en Aristóbulo del Valle N°1089, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. EX-2024-07736084-GDEMZA-DGCAT\_ATM Fecha: Octubre 30. Hora: 13.

Boleto N°: ATM\_8435321 Importe: \$ 540  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 1079,08 m2. Propiedad: FRANCO PUCCIARELLI. Godoy Cruz 5619, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre: 30, Hora: 16. EX-2024-07775471-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8435364 Importe: \$ 270  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 104.66 m2. propiedad de REYES DE BURGOS

---

PETRONA, ubicados en calle Pasillo Comunero de indivisión Forzosa S/N°, con salida a Calle Julio A. Roca N° 3699, Fracción B, por dicho callejón, 38 metros al sur de calle Julio A. Roca, costado Oeste, Belgrano, Guaymallén. EX-2024-07782040-GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE: 29 Hora 19:00

Boleto N°: ATM\_8435366 Importe: \$ 810  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mediará 296.45m<sup>2</sup>, propiedad de BARROS GERMAN y LOPEZ MORETTI RODRIGO, ubicada en calle Bernardo O`higgins 1692, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 29. Hora: 15:45. EX-2024-07735413-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8438266 Importe: \$ 540  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 2416.85m<sup>2</sup>. de HOUSING DEL NORTE SRL. Las Cañas 1089, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 29. Hora: 08:30. EX-2024-07769335-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8438274 Importe: \$ 270  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 3194,27m<sup>2</sup> Propietario: ISIDORO CARLOS GRIFFOULIERE, ubicada sobre calle Ruta nacional 40 n° 3140 (costado este), Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo. Octubre 29. Hora: 11:00. EX-2024-07725866-ATM.

Boleto N°: ATM\_8438347 Importe: \$ 540  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meo, mediará 4.264,14 m<sup>2</sup>, propietaria MARTA ELVIRA CLEMENTE, ubicada en calle Blas Parera N° 90, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Octubre 30. Hora: 11:00. EX-2024-07754981-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8438359 Importe: \$ 540  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.250,00m<sup>2</sup>, de Francisca García Casado(7/9), José García Casado(1/9) y Gustavo Ariel Vidal(1/9), Pretendida por Gustavo Ariel Vidal, ubicación y reunión: Calle Buenos Aires S/N°, 51,00m al Norte de Av. Mendoza - Monte Coman - San Rafael. Norte: Dora del Carmen Bujaldón y otros., Empresa Nacional de Correos y Telégrafos; Sur: María Elba Fortte y otro., David Samos y otra; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Calle Buenos Aires. Expediente EX-2024-06564223-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Octubre 29. Hora 15,30.

Boleto N°: ATM\_8435369 Importe: \$ 1350  
22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

---

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mediará 152 m<sup>2</sup>, aproximadamente, propiedad de OSCAR ARMANDO NEGRI; ubicada en Calle Belisario Gil N° 228, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Octubre: 28 Hora: 16. Expte.: 2024-07681785-GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_8427382 Importe: \$ 540  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 900,00 m2 de FELIZ CIACERA y OTRO, en Alberti 453, Mayor Drummond, Lujan. Expediente EX-2024-07571657-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 28, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_8429088 Importe: \$ 270  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará y fraccionará aproximadamente 20 ha 9984 m2 propiedad de MELITON GONZÁLEZ, JOSÉ FABIÁN GONZÁLEZ, HELENA MARÍA GONZÁLEZ, CECILIA VALENTINA GONZÁLEZ Y MARIANA GONZÁLEZ ubicada en calle La Primavera S/N° a 963 m al sur de Carril Moyano costado oeste distrito de Andrade Departamento de Rivadavia el día 28 de octubre a las 9.00 hs EX-2024-07718911-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8429104 Importe: \$ 1080  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará 179.71m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias. Titular: Juan Bautista Borgna. Pretendientes: Mariela Alejandra Puebla Y Diego Jesus Lamotta. Ubicación: Pedro Pascual Segura N° 515, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte Y Este: Juan Bautista Borgna; Sur: Isabel Monica Camsen Y Guillermo Anselmo Herrera; Oeste: Calle Pedro Pascual Segura. EE-52435-2024. Octubre 28, Hora 8.40hs.

Boleto N°: ATM\_8432509 Importe: \$ 1080  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Julieta Caballero Agrimensora mediará 279,59 m 2 propietario García, Ernesto ubicación Doctor Paul Harris 959, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2024-07719519- -GDEMZA- DGCAT\_ATM. Octubre 28, hora 18.

Boleto N°: ATM\_8433848 Importe: \$ 540  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matias mediará aproximadamente 206,66m<sup>2</sup> propiedad de Camerucci Laura Mercedes y Camerucci Carlos Alberto. Ubicados sobre esquina Lisandro de la Torre N°3706 esquina calle Los Retamos, Ciudad, San Rafael, Mendoza. 28 DE OCTUBRE, 10:00 hs. EX-2024-07735914-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8433852 Importe: \$ 540  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

RAUL BOLLATI, Agrimensor, Mediará 200,00 m2 de FIORDISAGGIO BARBONI Y MOLINA DE BARBONI ENCARNACION, Coronel Campos 1013, Ciudad, San Rafael. Octubre 28, HORA 9,30 EXPTE EX-2024-07376112-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8433868 Importe: \$ 540  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 689,04 m2 Propietario: JUANA BRIZUELA de MARTÍN y ELVIRA DE CAROLIS de MARTÍN . Pretendiente Obtención Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Moreno 443/449, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Moreno. Sur: José Hipólito Lucero. Este: Fany Hilda Moy. Oeste: Belén Cirera. Ex -2024- 03039687-GDEMZADGCAT\_ATM.

---

Octubre: 28 Hora: 10.

Boleto N°: ATM\_8433887 Importe: \$ 1080  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 796.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: MARIA ERCILIA TOLEDO DE ROIG Y MIGUEL ROIG. Pretendiente: Luis Antonio Nina. Límites: Norte: Con Ruta 92 Sur: con Entidad Filantrópica Ebenezer. Oeste: con Dominga Brizzio. Este: con Calle Delgado. Ubicada en esquina suroeste de cruce Ruta 92 y Calle Delgado, Colonia las Rosas, Tunuyán. Octubre: 28 Hora 11.00. Exp: EX-2024-07746873-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8433893 Importe: \$ 1080  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 35m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por TERESA TOMERA, ubicada en Calle San Martín N° 8070, Carrodilla, Luján de Cuyo. Octubre 29, hora 09:15. Límites: Norte y Oeste: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Osvaldo Antonio Papparini, Rosa Nelly Papparini de Elías y Laura Inés Loreto Papparini de Boccia; Este: Calle San Martín. Expediente EX-2024-07655327-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8429092 Importe: \$ 1080  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 107.600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MAVILOM S.A. Pretendida por MARIANO ARIEL SPEZIALE, fundo enclavado, por Ruta Provincial N° 82 partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 3.954 m al oeste, hasta ingreso Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) por esta 700 m al Norte, 116 m al este, nuevamente 736 m al norte girando 180m al este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: MAVILOM S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y Servidumbre de Tránsito (Km 26.5) Octubre 28 Hora 11:00 Expediente: 2024-05368110-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8432217 Importe: \$ 1620  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 420,60 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: fundo enclavado con salida a calle 25 de Mayo N°944, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: FRETTE HERMANOS S.A.; Sur: OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y PETRONILA del CARMEN ESPINOZA MORENO; Este: PASCUAL OSVALDO COLUCCI y MARÍA MALTESE DE COLUCCI; CRISTIAN SEBASTIAN ZULUETA REYNOSO. Oeste: VERÓNICA GRACIELA GUEVARA y SILVIO ESTABAN SANCHEZ; MAURO ALBERTO SAENZ. Propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. a CCCN) Código Civil), Pretendida por FRETTE HERMANOS S.A. EE-52563-2024. Octubre: 28 Hora: 9:00.-

Boleto N°: ATM\_8433878 Importe: \$ 1620  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 50000.00m2 aproximadamente. Propiedad de Campo Los Ranchos S.R.L. Pretendida por Elena Aurora González y Braulio Bracamonte, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 101, por esta 11350m al Sur, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Ruta Provincial 101. Sur: El propietario. Este: Ruta Provincial 101. Oeste: Arroyo Yaucha. Octubre 30, Hora 9:30. EX-2024-07511361-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_8417436 Importe: \$ 1080  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 3.410,0m2 aproximadamente ubicados sobre costado sur de calle Río Diamante s/n° a 512m al oeste de calle San Martín, Perdriel, Luján de Cuyo. Octubre 28, 08:45hs. EX-2024-07660132- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8425449 Importe: \$ 540  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 980m2, Propietario: SUAREZ DANTE ALEJANDRO Ubicada Los Manantiales s/n°, punto de encuentro Los Manantiales y Las Calandrias, Potrerillos, Lujan de Cuyo Octubre 27 hora 9, Exp. 2024-07689378-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8428373 Importe: \$ 540  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 292.95 m2 de LEANDRO O LEONARDO SEGUNDO CISTERNA. Pretende: TALIA AILEN MARDONES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle Juan Bautista Alberdi 530 - Ciudad – General Alvear. Expte: EE-52012-2024. Límites. Norte: Nancy Mabel Ordoñez. Sur: Ciriaco Rosas y Ceveriana del Arco. Este: Calle Alberdi. Oeste: Gerardo Lujan. Octubre 28 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8428486 Importe: \$ 1080  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 2700,00 m2 de MARIA VAVRIK PANAK DE LÓPEZ. Pretendido por: GERARDO VICTOR OROZCO. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Uspallata, 45 m al Oeste de Calle Juan Romo – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-06737768- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: La Titular. Sur: Calle Uspallata. Octubre 28 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8428490 Importe: \$ 1080  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 231.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario ITALO PALUMBO pretendida por ALLENDE BLANCA OLGA, calle Proyectada N° 2 s/n, Lote 13, Manzana 3, B° Palumbo, Ciudad, Las Heras. Octubre 28, hora 17:30. Límites = Norte: Italo Palumbo ; Sur: Miguel Angel Andrade y Daniel Ramón Barraco ; Este: Checuz Silvio Maximiliano, Bono Carina Daniela, Romero Silvia Mónica, Ponce Dubilio Pablo y Palazzolo Yanina Ingrid ; Oeste: Calle Proyectada N°2. EX-2024-07696394- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8428383 Importe: \$ 1350  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 230 m2 aproximadamente propiedad de MARTINEZ, ANTONIO JOSE EULOGIO. Pretenden polígono 1 SABIO, Sergio Darío y polígono 2 SABIO, Lucia Josefina. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación fondo enclavado con salida a Agustín Alvarez 136 y punto de reunión Agustín Alvarez 136, Ciudad, San Rafael. Polígono 1 Norte: más terreno del titular. Sur: Rafael Oscar AYERBE. Este: SABIO, Sergio Darío. Oeste: Armando Jorge DELPOZZI. Polígono 2 Norte: Armando Jorge DELPOZZI. Sur: más terreno del titular. Este: SABIO, Sergio Darío. Oeste: Armando Jorge DELPOZZI. Octubre 28 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06758292-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8428484 Importe: \$ 1620  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal medirá para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie de 606,75 m<sup>2</sup>, propiedad de ATTALA CHAID ANTONIO, pretendida por CORIA GABRIELA NATALIA y BOCCHIA MARIANO DANIEL. Identificada como Lote 12 Manzana 125 Plano 17/3076. Ubicada sobre lado oeste de Calle Fray Luis Beltrán a 80 m de calle Soler y 75 m de calle Gral Savio, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Hipólito Riera, Sur: Moyano José Andrés, Este: Calle Fray Luis Beltrán, Oeste: Attala Chaid Antonio. Octubre 28 Hora 10.30 Expte. EE-51727-2024.

Boleto N°: ATM\_8428491 Importe: \$ 1620  
18-21-22/10/2024 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 el Sr. Giménez Federico CUIT 20-37743084-1, con domicilio en Calle Tucumán 517, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina anuncia transferencia de FONDO DE COMERCIO a favor de Pablo Alejandro Córdoba Zamorano, CUIT 20-32681475-0, con domicilio real en calle Mariano moreno 899 ciudad de Mendoza, Argentina. Destinado al rubro gastronómico, venta de sushi, ubicado en calle Azcuénaga 1432, Local 7 De Guaymallen, Provincia De Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santa Cruz 264, Piso 1, Oficina 4, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8397837 Importe: \$ 2700  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el SR. JORGE DANIEL INDOVINA, D.N.I. 6.146.374 CUIT 20-06146374-8, con domicilio en calle Montes de Oca N° 808 Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de EL VALENCHO S.A.S. CUIT 30-71868177-0 con domicilio en barrio Paraíso I, mzna. I, casa 15, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, destinado al rubro de gastronomía- restaurante- sandwichería-servicio de comidas de entrega al domicilio por medio de delivery; ubicado en calle Capitán Candelaria 1105 esquina calle Pedertera N° 2495 barrio San Ignacio, Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Mitre 870 piso 5, oficina 8 de Ciudad de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM\_8425438 Importe: \$ 3150  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de artículo 2 ley 11867 el señor Héctor Francisco MARINO, CUIT 20-16011815-7, domiciliado en calle Lavalle 1094, San José, Guaymallén, Mendoza anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial Posta Malbec establecimiento del rubro de alojamiento temporal sito en Ruta Provincial N° 82, kilómetro 25,788, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza a favor de Luis Humberto GALAN, CUIL 20-11151753-4, domiciliado en calle Severo del Castillo número 235, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial en el término de ley.

Boleto N°: ATM\_8428483 Importe: \$ 2700  
21-22-23-24-25/10/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que Golda SZMUSKO, argentina, DNI 18.620.605, José Alberto GOREN, argentino, DNI 13.992.743, Mónica Débora Ruth GOREN, argentina, DNI 16.256.115, Marcelo Gustavo GOREN y Fanny Liliana GOREN, argentina, DNI 13.716.848, en su calidad de herederos del Sr. Mauricio GOREN cuyo juicio sucesorio, caratulado "GOREN, MAURICIO P/SUCESION" Expediente n°251.391 del 4° Juzgado Gestión Asociada de Mendoza, con domicilio en Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, anuncian la transferencia del 100% del fondo de

---

comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, "FARMACIA BELGRANO" (GOREN, MAURICIO Y SZMUSKO, GOLDA forma jurídica: sociedad de hecho CUIT: 30-52200090-2) ubicado en la calle Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza, a favor de ARIAS ESTEBAN SRL, CUIT 30-71855509-0, con domicilio en San Martín 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Godoy Cruz 1204 San José Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8427290 Importe: \$ 4050  
18-21-22-23-24/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el sr. Agustín Iván del Saz CUIT 20-40104198-3 con domicilio en calle Castelli 250, Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Jesús Ezequiel Barloa D.N.I 34063833 con domicilio en Moldes José Coronel s/n Torre N° 21 piso 3 dpto 26 destinado a rubro Bar confitería ubicado en Av. San Martín Sur 303 Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Castelli 250. Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. CP 5501.

Boleto N°: ATM\_8426104 Importe: \$ 2700  
17-18-21-22-23/10/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FUNDACION EL POTRERO:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta del Consejo de Administración de fecha 21 de octubre de 2024, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente forma: Presidente: Alfredo ROMANO, DNI 33.761.912, Secretario: Juan Francisco MANCUSO, DNI 28.228.376 y Tesorero: Vicente Alfredo ROMANO, DNI 11.964.734. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8410285 Importe: \$ 360  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MILLS CAPITAL MARKETS SOCIEDAD ANONIMA:** Se comunica que por Acta de Asamblea del día 9 de Marzo de 2023; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos el cambio de sede social; y establecer como nuevo domicilio social en calle Lamadrid 1467, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8425383 Importe: \$ 270  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CLÍNICA GODOY CRUZ SRL-** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2024, el señor HORACIO RÓMULO LINARES, DNI N° 6.833.274, nacionalidad argentina, estado civil casado, cedió a título gratuito 70 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una representativas del 4,67 % del capital social a la cesionaria BEATRIZ IRENE LINARES DNI N° 17.257.489 nacionalidad argentina, estado civil divorciada.

Boleto N°: ATM\_8425478 Importe: \$ 360  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SKIN LOVERS S.A.S.** Con fecha 17 de Febrero de 2024 por reunión del Órgano de Administración de la Empresa se ha designado como Administrador titular a María Julia Pantone y Administrador suplente Juan Carlos Pantone.

Boleto N°: ATM\_8435324 Importe: \$ 180  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA “**ELECTRONICA MEGATONE S.A.**” en “ELECTRONICA MEGATONE S.R.L.”. Se comunica que según resolución social de fecha 18 de agosto de 2023, se dispuso la transformación del ente “ELECTRONICA MEGATONE S.A para que en lo sucesivo adopte para su funcionamiento el tipo social S.R.L., bajo la denominación ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. En cumplimiento del artículo 77 cuarto párrafo incisos a), b), c) y d) LGS; y artículo 10 inciso a) apartados 4 a 10 LGS, se informa: 1. Fecha del instrumento de transformación: 18/08/2023; 2. La razón social o denominación social adoptada es: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L; 3. Los socios que se retiran o incorporan y el capital que representan son: los accionista que representan el 100% del capital social y dejando constancia que ningún socio ha ejercido el derecho de receso, propone que el capital social se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (I) El Sr. José Adolfo Valli, CUIT 20-16550427-6, con domicilio en RIOBAMBA 8144, SANTA FE GUADALUPE ESTE, SANTA FE, suscribe 27 (veintisiete) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$1.350.000 y que representan 3% del capital social; (II) El Sr. Gabriel Enrique Valli, CUIT 20-17222941-8, con domicilio en R 1 95, SAN JOSE DEL Rincón, SANTA FE, suscribe 27 (veintisiete) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$1.350.000 y que representan 3% del capital social; (III) Urbanconsult SA., CUIT 30-69121667-1, con domicilio en URUGUAY 1037, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, suscribe 225 (doscientas veinticinco) ) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$11.250.000 y que representan 25 % del capital social; (IV) El Sr. Esteban Javier Valli, CUIT 20-20319308-5, con domicilio en CGO ECHAGUE 7872, SANTA FE GUADALUPE ESTE, SANTA FE, suscribe 27 (veintisiete) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$1.350.000 y que representan 3% del capital social; (V) la Sra. Gisela Valli, CUIT 27-22800661-6, con domicilio en COUNTRY UBAJAY, SAN JOSE DEL Rincón, SANTA FE, suscribe 27 (veintisiete) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$1.350.000 y que representan 3% del capital social; (VI) Ivana Valli, CUIT 27-24275717-9, con domicilio en PIEDRAS 8248, SANTA FE GUADALUPE NORTE, SANTA FE, suscribe 27 (veintisiete) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$1.350.000 y que representan 3% del capital social; (VII) Camin S.A., CUIT 30-71146790-0, con domicilio en URUGUAY 1037, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES, suscribe 540 (quinientas cuarenta) cuotas, que ascienden a un total de pesos \$27.000.000 y que representan 60 % del capital social; 4. Domicilio de la sociedad: La sociedad fija su domicilio social en Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.; 5. Objeto social: realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a tercero las siguientes actividades: industrial y comercial, fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar, electrodomésticos, artefactos a gas, eléctricos y electrónicos, equipos, accesorios y repuestos de cocina, imagen, audio, sonido, iluminación, decoración, fotografía, video y reproducción, impresión, computación, conectividad, seguridad, unidades de energía, celulares, calefacción, máquinas y herramientas de jardinería, ciclomotores, motocicletas, bolsos y equipajes, gaming, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de Jardín, artículos de uso deportivo, juegos y juguetes, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a internet y sus productos de conexión, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software, servicios de reparación, intermediación en la actividad aseguradora estando la sociedad facultada para ofrecer a sus clientes, en representación de las compañías de seguro que le designen, la contratación de distintos tipos de seguros, organización de eventos masivos presenciales o por plataformas digitales de entretenimiento; siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa; venta a través de medios electrónicos, telefónicos, internet de dichos artículos, prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con los productos enunciados en el párrafo precedente y/o similares, como También con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o software, realización de cursos y congresos, por si o por terceros, comercializar la prestación de servicios de reparación y/o remplazo de los productos que comercialice extinguida la garantía legal, ya sea por si o por terceros. importación y fabricación por si o por terceros de los artículos y plataformas enunciadas en los párrafos precedentes. La comercialización de los productos y servicios podrá realizarse a través de las plataformas provista por medios electrónicos, telefónicos o por internet y/o cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible

y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del producto y/o servicio y/o bajo las modalidades no presenciales, telefónicamente, vía internet y/o otras de comunicación a distancia, pudiendo la sociedad desarrollar Marketplace, por la que diferentes marcas, empresas o tiendas pueden vender sus productos o servicios actuando como intermediaria entre comercializadores de productos y servicios con sus clientes, externalizada o no, asociada a un sitio de ecommerce como forma de cumplir del modo más eficiente el proceso de recepción, empaquetamiento y envío de productos y servicios que comercialice u otras plataformas de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónicos de productos y servicios por mayor y menor, así como también a través de canales de venta directa, en todas sus modalidades, con la participación de vendedores independientes y revendedores. La sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, explotar, dar en alquiler y construir inmuebles con destino a ser empleados como bienes de uso y solo podrá realizar su actividad con recursos propios, quedando excluida toda aquella actividad financiera que se encuentre expresa o implícitamente alcanzada por la ley 21526 u otras que regulen las actividades financieras. Podrá otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie, solo podrá facilitar el pago en cuotas de las ventas a créditos de los productos y servicios que comercialice, así mismo podrá realizar aportes de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas y a constituirse y fidecomisos. Podrá También emitir, dar fianzas, compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. A tal fin de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto; 6. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años; 7. Capital social: Se fija en la suma de cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) de pesos dividido en 900 cuotas de \$50.000; 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: fijar en 3 (tres) el número de gerentes titulares y en 3 (tres) el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli CUIT 20-22087487-8, Gabriel Enrique Valli CUIT 20-17222941-8, y Enrique Pedro Valli CUIT 20-06255394-5 para que actúen en forma colegiada, y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Belotti CUIT 27-04823924-8, Laura Daniela Valli CUIT 27-20180180-5 y Jose Adolfo Valli CUIT 20-16550427-6. Como así también propone designar como miembros titulares de la comisión fiscalizadora a los Sres.: Martin Miguel Valli CUIT 20-26460281-6, Leonardo Martin Biaggini CUIT 20-28241213-7 y Pablo Maximiliano Theiler CUIT 20-32221523-2 y como miembros suplentes del mismo órgano a los Sres. Leonardo Nykolajczuk CUIT 20-28764671-3, Diego Osvaldo Colono CUIT 20-31554949-4 y Francisco Gonzales Donna CUIT 20-29387481-7. 9. Organización de la representación legal: La Gerencia actuara en forma colegiada y se designara un Gerente para que ejerza la representación legal de la Sociedad a cargo de Gabriel Enrique Valli CUIT ; 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_8435341 Importe: \$ 7020  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**MENDOZA PROYECTOS Y DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA**” Conforme lo dispuesto por el art. 60 LSC informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2024, se resolvió en forma unánime aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente Germán Mendoza y Director Suplente Gerardo Martín Mendoza y designar un nuevo Directorio conformado por el Sr. Gerardo Martín Mendoza, DNI 35.661.572, como Director Titular en el cargo de Presidente y de Franco Emiliano Alvarado, DNI 36.652.857, en el cargo de Director Suplente, quienes permanecerán en sus cargos por tres años.

Boleto N°: ATM\_8433855 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la calle Las Cañas N° 1450, de Guaymallen de la Provincia de Mendoza, sede de **LITOGRAFIA MENDOCINA CONO SUR S.A.**, siendo las 18.00 hs del día 10 de octubre de 2.024, se reúnen en Asamblea General Ordinaria (Régimen de Asambleas Unánimes art. 237 ley 19.550), la totalidad de los accionistas. Seguidamente la Presidencia somete a consideración de los Sres. Accionistas el primer

punto del orden del día que expresa: 1. Designación de un accionista para que en forma conjunta con el presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria: Se decide designar Al señor Borgia Matias 2. Elección de nuevas autoridades: Luego de un pequeño debate se decide elegir al nuevo directorio, quienes duraran en su cargo por 3 ejercicios. Lo que es aprobado por todos. Queda el directorio de la siguiente manera: 3. PRESIDENTE: Borgia Mauricio Cesar, DNI: 22.154.438 ADMINISTRADOR SUPLENTE: Borgia Matias Ezequiel, DNI: 41.031.314

Boleto N°: ATM\_8434032 Importe: \$ 810  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEVONNE S.A.** Comunica que por Acta N°13 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2.024, se procedió a renovar autoridades, designándose por un periodo de tres años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Daniel Roberto Pont, DNI N° 16.568.211, y Director Suplente la señora María Elena Pont DNI N°14.717.930, ambos constituyendo domicilio especial en calle San Martín N°1.199, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8435176 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESCALADA LIBRE S.A.S.:** A efectos de dar cumplimiento con las observaciones de la D.P.J. se procede a subsanar el estatuto constitutivo. Por acta de subsanación del 18/10/2024 queda modificado el Capital Social: Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos trescientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Rodrigo Gastón García 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.

Boleto N°: ATM\_8435259 Importe: \$ 720  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRAPO SAS.** En Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17 de octubre de 2.024 el Señor Jeremías Exequiel HACHE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.085.626, nacido el 10 de Abril de 1.995, soltero, y de profesión Contador Público, con domicilio en calle Barrio Anhelos del Sol, manzana B, casa 11, Eugenio Bustos, departamento de San Carlos; Provincia de Mendoza; matrícula profesional número 8.956, quien concurre a éste acto en su carácter de Apodero, conforme a lo dispuesto por el establecido por II, Disposiciones Transitorias, en su punto 4 (PODER ESPECIAL), declara que: habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el Expediente N° IF-2024-06635723-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, es que por la presente viene a subsanarla, por lo que modifica el Contrato de Constitución consignado ut-supra en: **(i)** el encabezado del contrato de Constitución, ello toda vez que se incurrió en un error material involuntario al consignar como fecha de constitución el día 28 de agosto de 2.024, cuando los comparecientes se reunieron en fecha 04 de septiembre de 2.024, conforme surge de la Actuación Notarial Serie R N° 00553408 pasada por ante mí en fecha 04 de septiembre de 2.024; en virtud de lo cual se redacta enteramente el encabezado, quedando establecido de la siguiente manera: "En San Carlos, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 04 de septiembre de 2.024 entre las señoras Graciela Beatriz, GARCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.051.244, nacida el 23 de Agosto de 1.962, soltera, y de profesión Comerciante con domicilio en calle Echeverría 284, distrito Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y Evelyn Malen ABRAHAM, argentina, con Documento Nacional de

Identidad número 33.276.623, nacida el 24 de septiembre de 1.987, soltera y de profesión Comerciante, con domicilio en calle Echeverría 284, Eugenio Bustos, departamento de San Carlos; Provincia de Mendoza; quienes declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:...”; que asimismo se ha realizado la publicación edictal con la fecha de constitución correcta, todo ello a los efectos de subsanar dicha observación. Sin más que tratar siendo las 18:00 horas del día de la fecha se firma la presente acta.

Boleto N°: ATM\_8435260 Importe: \$ 2250  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MADANEL S.A.** Comunica que por Acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2.024, se procedió a renovar autoridades, designándose por un periodo de tres años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Daniel Roberto Pont, DNI N° 16.568.211, y Director Suplente el señor Lisa Carina Pont DNI N° 34.819.681 ambos constituyendo domicilio especial en calle San Martín N° 1.199, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8435263 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TESERA EVENTOS Y MAS SAS.** Comunicase la adecuación de capital de Tessera Eventos y Mas S.A.S. según acta de subsanación con fecha 16 de octubre de 2024, quedando conformado de la siguiente manera: Monto de capital social: \$600.000 (seiscientos mil pesos argentinos), representado por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio Gabriel Ángel Ramón Ruiz suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Nicolás Martín Canet suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción; el socio Guido Hernán Calderón Sebastianelli suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el socio Sergio Daniel Zuza suscribe el 25% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8435352 Importe: \$ 1800  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FC 4X4 & OVERLAND S.A.S.** Comuníquese la subsanación, mediante instrumento privado, atento a las observaciones efectuadas por la Asesoría Legal de la DPJ con el siguiente agregado en el objeto social: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_8438153 Importe: \$ 540  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DATASENSE S.A.** – Art 60 Ley 19.550 comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 16/05/2024, se eligieron autoridades quedando el Directorio compuesto por Director Titular (Presidente) Pablo Andrés VARGAS, DNI 24.303.797, Argentino, 49 años de edad, Casado, Ingeniero, con domicilio en El Porvenir 89; Coquimbito, Maipú, CP 5515, Mendoza. Director Suplente: Nicolás Pablo CIANCAGLINI, DNI 32.571.953, Argentino, 37 años de edad, Casado, Bioingeniero, con domicilio en Río Blanco 105, Barrio Santa Angela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente Matías Fernando CANTON, DNI 33.094.806, Argentino, 36 años de edad, Soltero, Bioingeniero, con domicilio en calle Cerro Angostura 195, 6º Sección residencial Norte, Capital, Mendoza. Vigencia de los mandatos por el término que indica el estatuto: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8438155 Importe: \$ 720  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ABRAXAS GASTRONOMÍA S.A.**- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 28/04/2023, se ha designado nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado según el siguiente detalle: Director Titular: Presidente Jaime Antonio Baeza DNI N° 25.352.526; Director Suplente: Nazarena Naccarato D.N.I. N° 27.980.761 quienes fijan domicilio especial en Damián Hudson 363, Distrito Ciudad, Capital, Mendoza. Tienen mandato por tres años hasta 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8438263 Importe: \$ 450  
22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIWELL S.A.S.** Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Cuatro de fecha 08 de Octubre de 2.024: 1) CESIÓN DE ACCIONES: El Sr. MORALES, Mauricio Ariel, cede la totalidad de las acciones de su titularidad. Es decir, cede a título oneroso la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil quinientas (247.500) acciones. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE BIWELL S.A.S., firmado y certificado en el día de la fecha ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: MORSUCCI, Romina Belén, C.U.I.T. 27-30400907-7, titular de DOSCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (206.250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción que representan el ochenta y dos con 5/100 por ciento (82,5%) del capital social, LEVA LONCARICH, Lucas Eduardo, C.U.I.T. 20-41230666-0, titular de VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción que representan el diez por ciento (10%) del capital social y GATICA, Leandro Fabricio, C.U.I.T. 23-34322522-9, titular de DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (18.750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción que representan el siete con 5/100 por ciento (7,5 %) del capital social; en conjunto suman el cien por ciento (100%) del capital social de BIWELL S.A.S. 2) RENUNCIA: Se acepta por unanimidad y sin objeciones la renuncia del Sr. MORALES, Mauricio Ariel al cargo de Administrador Titular, tanto por motivos personales y como consecuencia de la cesión llevada a cabo y por su parte, la Sra. MORSUCCI, Romina Belén renuncia al cargo de Administrador Suplente. 3) RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO: Por unanimidad, el Directorio queda conformado por el Sr. LEVA LONCARICH, Lucas Eduardo titular del D.N.I. N.º: 41.230.666, en carácter de Administrador Titular y por el Sr. GATICA, Leandro Fabricio, titular del D.N.I. N.º: 34.322.522, en carácter de Administrador Suplente. Ambos toman posesión del cargo en este acto y por tiempo indeterminado según lo establece el Artículo Octavo del Estatuto Constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8438418 Importe: \$ 1980

---

22/10/2024 (1 Pub.)

**VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A.** informa publicación de Edicto de escisión, con decisión de reducción del capital social y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A., CUIT: :30631867185 inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 1627 de Sociedades Anónimas, de fecha 18 de mayo de 1989 con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza informa que por balance especial confeccionado el total del activo es de \$4.618.283.900, pasivo \$475.160.987, patrimonio neto \$4.143.122.913, total de pasivo y patrimonio neto \$4.618.283.900 con fecha de cierre 31/08/2024. Se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para formar parte de las sociedades ya existentes a saber: 1) FINCA LA PIETRA S.A, CUIT: 30-71814700-6 inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. LEGAJO-MATRÍCULA No 36.565 P, (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, siendo a la fecha de cierre 31/08/2024 el total de su activo \$104.272, Pasivo \$2.750, patrimonio neto \$101.522 y total de pasivo y patrimonio neto \$104.272. A la cual se le trasladarán activos por la suma de \$619.048.386, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$ 619.048.386. Este monto está compuesto de la siguiente forma: Bienes de Cambio \$242.566.193, Bienes de Uso \$376.482.193, Activo a trasladar \$619.048.386. 2) BODEGAS Y VIÑEDOS HUGO Y EDUARDO PULENTA SA, CUIT: 30-68932682-6, inscrita en la dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el expediente 908/L/96-00917 con domicilio social en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. Siendo a la fecha de cierre 31/08/2024 su Activo de \$7.807.347.691, Pasivo \$2.040.507.876, patrimonio neto \$5.766.839.815, total pasivo y patrimonio neto de \$7.807.347.691. A la cual se le trasladarán activos por la suma de \$619.048.386, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$ 619.048.386. Este monto está compuesto de la siguiente forma: Bienes de Cambio \$242.566.193, Bienes de Uso \$376.482.193, Activo a trasladar \$619.048.386. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$5.810.800,00 a la suma de \$ 4.074.000 y modificará el artículo Quinto (5) de los estatutos sociales. En la sede social de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

Boleto N°: ATM\_8433131 Importe: \$ 7560  
21-22-23/10/2024 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA –“EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA: “DON LUIS”” N°EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 150/24 Dirección de Minería y 52/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el proyecto denominado, “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN DE SALES DE LITIO “DON LUIS””; presentado por el proponente “EI

Jarillar S.A.” en expediente de referencia, a realizarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9hs de manera híbrida por “Plataforma Web virtual”, y de manera presencial en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano, Luis Tirasso 1025, M5602IBR San Rafael, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: [www.dpa.mendoza.gov.ar/](http://www.dpa.mendoza.gov.ar/) y [www.mendoza.gov.ar/mineria](http://www.mendoza.gov.ar/mineria).

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/autoridad-ambiental-minera/procedimiento-de-evaluacion-de-impacto-ambiental-de-sales-de-litio-proyecto-denominado-don-luis-san-rafael/> ; encontrándose también disponible para su compulsación física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, y en la sede de Minería de San Rafael ubicada en Parque científico Tecnológico de FCAI-UNCUYO, en calle Juan Domingo Perón s/n, San Rafael, Mendoza; de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 24 de noviembre de 2024 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar) , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterna, a la Arq. Soledad Barros.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 25 de noviembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo

22-23-24/10/2024 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

Expte.: 1928 –PEAS - 00

Objeto: “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION GRAN MENDOZA – TERRAZA LAS CAÑAS” – GUAYMALLÉN - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 2.746.364.745,56 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 22/11/2024 – 10:00hs

Boleto N°: ATM\_8435204 Importe: \$ 900

22-23/10/2024 (2 Pub.)

(\*)

**INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD**

El Programa Federal Incluir Salud mediante EX-2024-07726924- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD llama a Licitación Pública para la Compra de CINACALCET y otros medicamentos con un presupuesto oficial de \$ 115.457.768,40 cuya apertura se efectuará el 07/11/24 a las 8:00 hs. Este llamado se hace a través del Sistema COMPRAR mediante proceso 30803-0040-LPU24

S/Cargo

22-23/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. Nº 3252/2024 SERVICIO DE GPS PARA DISTINTAS MOVILIDADES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 31 de Octubre de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Mensual: \$ 6.000.000,00.

Valor del pliego: 6.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2268/2024

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS NACIONAL DE RODILLA BISAGRADA DE RESECCIÓN TUMORAL CON VÁSTAGOS, RETENES, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 160-LPU24

Expte.: 07522929 - EX - 2024

Fecha de apertura: 31-10-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 11.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/10/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N°42/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA

Expte.: EG-6.699-2.024

Apertura: 30 de Octubre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Octubre del 2.024

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.700.000,00 )

Valor Pliego: PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CON 00/100 (20.700,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 38/2.024

Objeto: ALQUILER DE HORMIGONERA AUTOPROPULSADA

Expte.: EG-6111-2.024

Apertura: 30 de Octubre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de Octubre del 2.024

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$31.641.675,00 )

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 68/100 (31.641,68)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/10/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO "166° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO

Expte.: EG-7769-2.024

Apertura: 31 de Octubre del 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Octubre del 2.024

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00 )

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CON 00/100 (\$48.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/10/2024 (2 Pub.)

---

## **AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.**

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

Expte.: 1032 –PEAS - 00

Objeto: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR GENERAL ALVEAR - DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR - MENDOZA”

Presupuesto Oficial: \$ 9.238.025.781,90 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 20/11/2024 – 10:00hs

Boleto N°: ATM\_8431169 Importe: \$ 900

21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10959/2024 – RESOLUCIÓN N° 974/24

“CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CON ACOPLADO DE VUELCO TRASERO Y /O LATERAL CON CAPACIDAD DE 22 M3 APROX. DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ENRIPIADO DE DIFERENTES CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO”

Presupuesto Oficial: \$ 130.810.000,00

Apertura: 11 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 7 de noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2381

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE PREVENTORES Y MEDIOAMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN”. De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 9375/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 47.368.508,65.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 110 - A

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1181/2024

Expediente N° 2024/2719/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

---

FECHA DE APERTURA: 11/11/2024 HORA:11:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$199.928.126,12.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$199.928.-  
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA ETAPA"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1183/2024  
Expediente N° 2024/2556/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 12/11/2024 HORA:11:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$148.635.225,54.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$148.635.-  
ASUNTO: "REPARACION Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS VIALES" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
21-22/10/2024 (2 Pub.)

---

### **MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.  
OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.  
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.  
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.  
Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)  
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.  
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:  
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>  
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.  
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral

en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM\_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En Boletín Oficial Edición N° 32201, publicación del día 30/09/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "GIUMATT SAS", por un error involuntario en donde dice:"el día 17/11/2024"; debió decir: 17/11/2023. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM\_8435299 Importe: \$ 270

22/10/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====